



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL DEL
MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.**

2014



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa
Área responsable del procedimiento: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial
Código: SPCP-PI-001

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa
Código: SPCP-PI-001

Objetivo(s)

Emitir la convocatoria pública y abierta dirigida a todos los interesados que deseen ingresar a la Carrera Policial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial; la que deberá publicarse y difundirse a través de los medios de comunicación.

Glosario

Aspirante. A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Dirección. A la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 2



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Evaluación del Ingreso. Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

Función. Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

Ingreso. Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Plaza de Nueva Creación dentro de la Escala Básica. A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez, que tiene una adscripción determinada, y que se creará cuando sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos Institucionales, se sustente en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las existentes y se encuentre prevista en el presupuesto autorizado.

Plaza Vacante dentro de la Escala Básica. A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez y que tiene una adscripción determinada en la Escala Básica que comprende al Policía de Carrera.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 3



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Policía. Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

Reclutamiento. Es el procedimiento que permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación dentro de la Escala Básica del Servicio de Carrera Policial, a través de fuentes internas.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Selección. Es el procedimiento que permite elegir, de entre quienes hubieran cubierto los requisitos del procedimiento de reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil del puesto de Policía para ingresar a la Institución, mediante la aprobación de las evaluaciones y la formación inicial correspondientes, a fin de obtener el carácter de aspirantes seleccionados.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 18-VI-2008
- Ley de Seguridad del Estado de México, 19-X-2011.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 02-IV-2009.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 02-VIII-2011.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, 03-III-2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 16-XI-2011.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 06-IX-2011.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, 11-XI-2011.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, 18-X-2011.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 4



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. DOF 31-VII-2002.
- Código Penal Federal del Estado de México, 18-III-2011.
- Código Administrativo del Estado de México, 16-III-2011.
- Código Civil del Estado de México, 03-IX-2010.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 01-XII-2010.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 06-III-2010.
- Código Penal del Estado de México, 18-III-2011.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. DOF 23-X-2009.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF 11-VI-2003.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 12- VIII-2008.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 15-X-2004.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, 03- VII-2002.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México, 22-XI-2011.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18- XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

- Los ciudadanos que aspiren a ingresar a la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

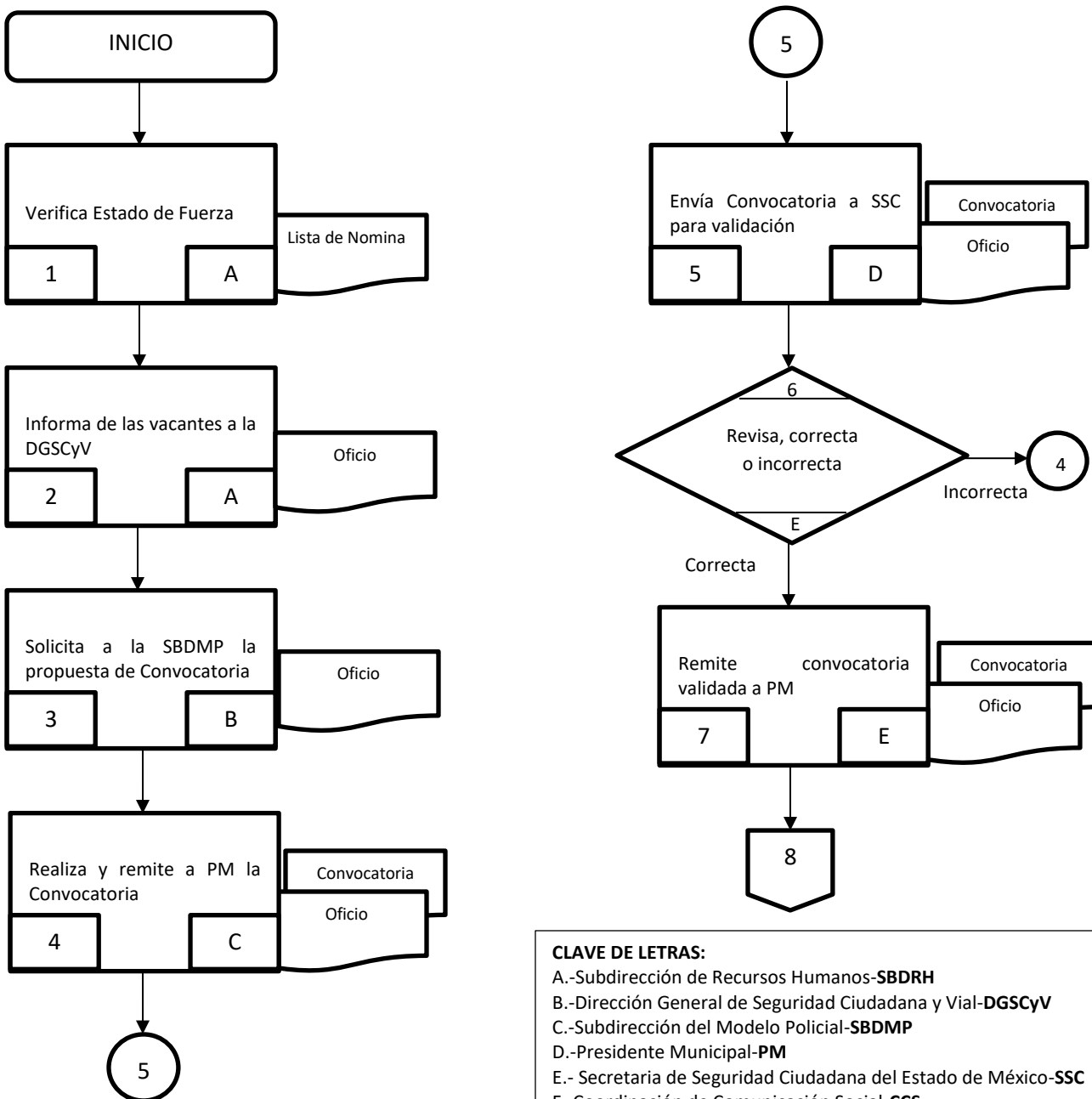
Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa
Código:SPCP-PI-001

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	SBDRH	Verifica el estado de Fuerza de la DGSCyV	Lista de Nomina
02	SBDRH	Informa a la DGSCyV el número de vacantes existentes	Oficio
03	DGSCyV	Solicita a la SBDMP que realice la Convocatoria pública	Oficio
04	SBDMP	Realiza la Convocatoria Pública y la remite al PM	-Oficio -Convocatoria
05	PM	Envía la Convocatoria a la SSC para su validación	-Oficio -Convocatoria
06	SSC	Revisa la convocatoria. Se pregunta si la convocatoria esta correcta. Si la respuesta es: No: pasar al paso 04 SI: 07	
07	SSC	Remite la convocatoria validada al PM	-Oficio -Convocatoria
08	PM	Solicita a la CCS se publique la Convocatoria	-Oficio -Convocatoria
09	CCS	Publica la Convocatoria en medios impresos y electrónicos	-Convocatoria
Total de Actividades			09 actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa Código:SPCP-PI-001



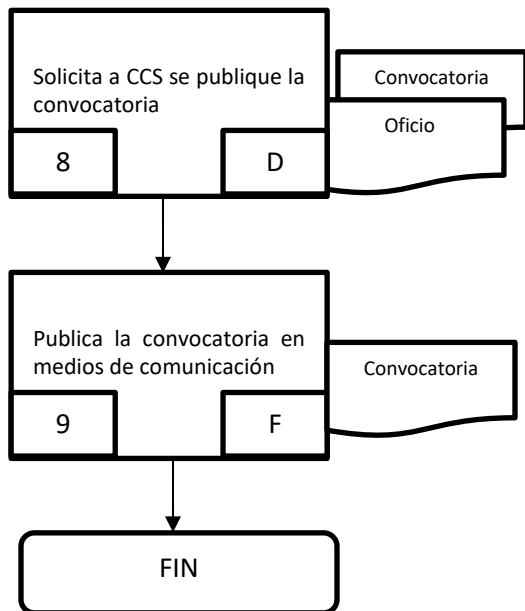
CLAVE DE LETRAS:

- A.-Subdirección de Recursos Humanos-SBDRH
- B.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
- C.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMP
- D.-Presidente Municipal-PM
- E.- Secretaria de Seguridad Ciudadana del Estado de México-SSC
- F.-Coordinación de Comunicación Social-CCS

FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 8



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



CLAVE DE LETRAS:

- A.-Subdirección de Recursos Humanos-**SBDRH**
- B.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-**DGSCyV**
- C.-Subdirección del Modelo Policial-**SBDMP**
- D.-Presidente Municipal-**PM**
- E.- Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México-**SSC**
- F.-Coordinación de Comunicación Social-**CCS**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa
Código:SPCP-PI-001

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Externa
Código: SPCP-PI-001

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Interna
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código: SPCP-PI-002

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Interna
Código: SPCP-PI-002

Objetivo(s)

Emitir la convocatoria interna dirigida a todos policías en activo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial que deseen participar en las promociones y estímulos de la Corporación; convocatoria que debe publicarse y difundirse a través de los sectores de la Corporación

Glosario

Aspirante. A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Catálogo General. Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Elemento. Al elemento de la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Formación Inicial. Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con las demás etapas, niveles de escolaridad y grados.

Fuentes Externas. A las áreas que no pertenecen a la Institución Policial convocante, como otras corporaciones policiales, centros educativos o cualquier otro susceptible de reclutar aspirantes.

Fuentes Internas. A las Unidades Administrativas adscritas a la propia a la Institución Policial

Ingreso. Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención,



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

investigación y reacción para combatir el delito.

Plan de Carrera. Se sustenta en los planes y programas de estudio y manuales que de manera coordinada se integran por la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México y se emiten en congruencia con el perfil del grado por competencia de los policías de carrera.

Policía. Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

Políticas de Control de Confianza. Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Promoción. Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 15



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 18-VI-2008
- Ley de Seguridad del Estado de México, 19-X-2011.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 02-IV-2009.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 02-VIII-2011.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, 03-III-2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 16-XI-2011.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 06-IX-2011.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, 11-XI-2011.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, 18-X-2011.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. DOF 31-VII-2002.
- Código Penal Federal del Estado de México, 18-III-2011.
- Código Administrativo del Estado de México, 16-III-2011.
- Código Civil del Estado de México, 03-IX-2010.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 01-XII-2010.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 06-III-2010.
- Código Penal del Estado de México, 18-III-2011.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. DOF 23-X-2009.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF 11-VI-2003.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 12- VIII-2008.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 15-X-2004.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, 03- VII-2002.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México, 22-XI-2011.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 16



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.

- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

- Todos los elementos en activo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

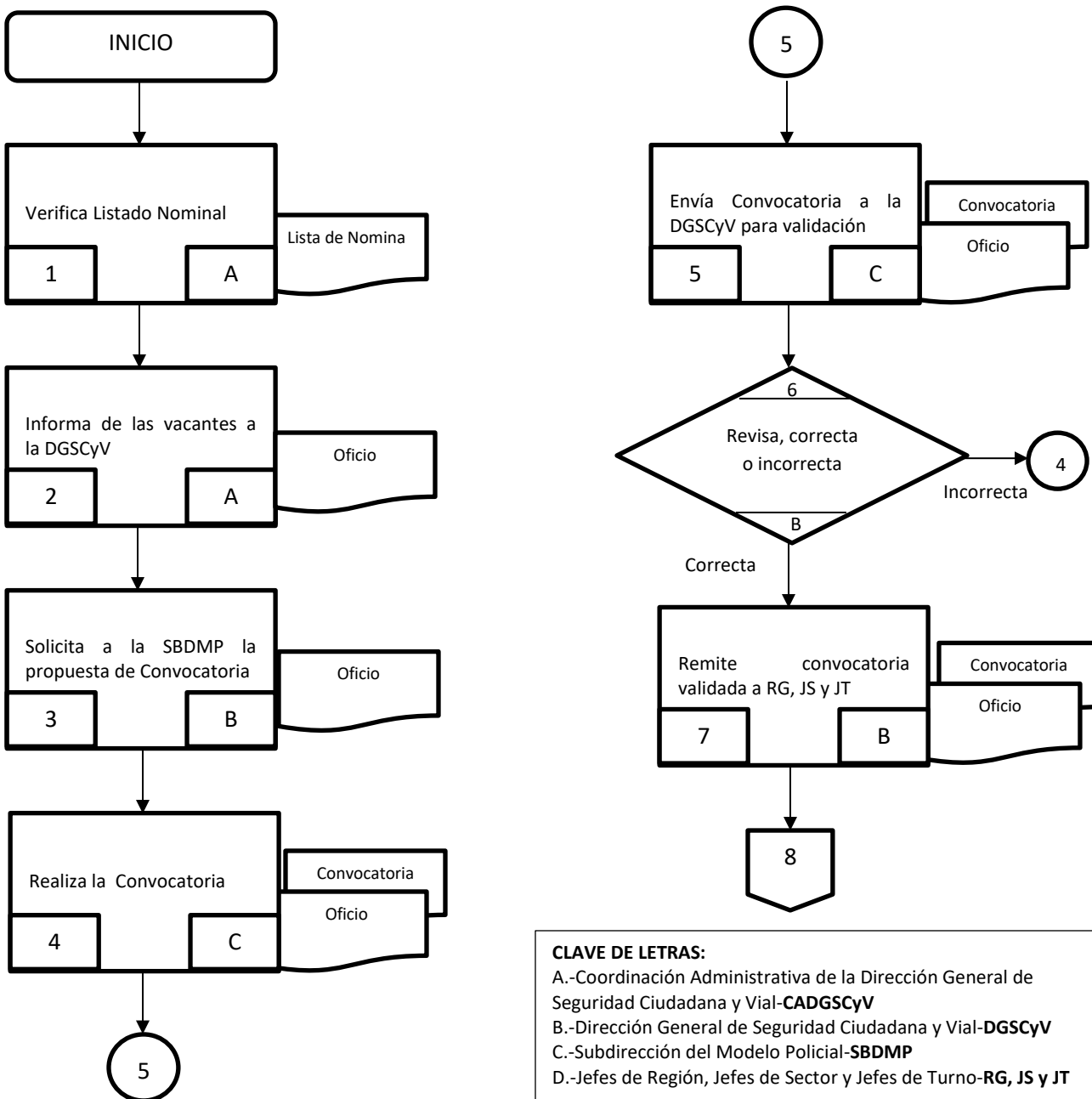
Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Interna
Código:SPCP-PI-002

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	CADGSCyV	Verifica el listado nominal de la DGSCyV	Lista de Nomina
02	CADGSCyV	Informa a la DGSCyV el número de vacantes existentes	Oficio
03	DGSCyV	Solicita a la SBDMP que realice la Convocatoria Interna	Oficio
04	SBDMP	Realiza la Convocatoria Pública y la remite a la DGSCyV	-Oficio -Convocatoria
05	SBDMP	Remite a la DGSCyV la convocatoria para validación	-Oficio -Convocatoria
06	DGSCyV	Revisa la convocatoria. Se pregunta si la convocatoria esta correcta. Si la respuesta es: No: pasar al paso 04 Si: 07	
07	DGSCyV	Remite la convocatoria validada a los RG, JS y JT para la publicación en los sectores	-Oficio -Convocatoria
08	RG, JS y JT	Publican convocatoria a los elementos	Convocatoria
Total de Actividades			08 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Interna Código:SPCP-PI-002

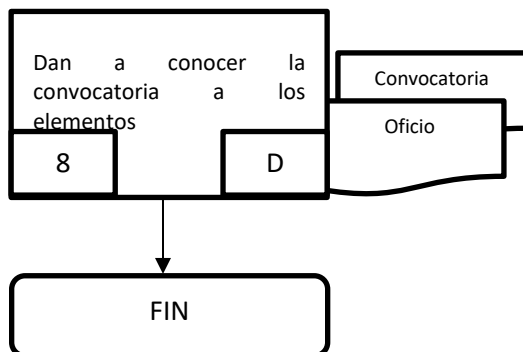


CLAVE DE LETRAS:
A.-Coordinación Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-CADGSCyV
B.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
C.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMP
D.-Jefes de Región, Jefes de Sector y Jefes de Turno-RG, JS y JT



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Interna
Código:SPCP-PI-002



CLAVE DE LETRAS:

- A.-Coordinación Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-**CADGSCyV**
- B.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-**DGSCyV**
- C.-Subdirección del Modelo Policial-**SBDMP**
- D.-Jefes de Región, Jefes de Sector y Jefes de Turno-**RG, JS y JT**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Interna
Código:SPCP-PI-002

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Diseño, Aprobación y Difusión de la Convocatoria Interna Código: SPCP-PI-002

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Reclutamiento
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código: SPCP-PI-003

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Reclutamiento

Código: SPCP-PI-003

Objetivo(s)

1. Establecer la integración del primer nivel de policía con el número de aspirantes que cubran el perfil del puesto de acuerdo a los requisitos para la ocupación de una plaza vacante dentro de la escala básica.

Glosario

Aspirante. A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 24



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Dirección. A la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial.

Evaluación del Ingreso. Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

Función. Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

Ingreso. Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Plaza de Nueva Creación dentro de la Escala Básica. A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez, que tiene una adscripción determinada, y que se creará cuando sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos Institucionales, se sustente en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las existentes y se encuentre prevista en el presupuesto autorizado.

Plaza Vacante dentro de la Escala Básica. A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez y que tiene una adscripción determinada en la Escala Básica que comprende al Policía de



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Carrera.

Policía. Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

Reclutamiento. Es el procedimiento que permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación dentro de la Escala Básica del Servicio de Carrera Policial, a través de fuentes internas.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Selección. Es el procedimiento que permite elegir, de entre quienes hubieran cubierto los requisitos del procedimiento de reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil del puesto de Policía para ingresar a la Institución, mediante la aprobación de las evaluaciones y la formación inicial correspondientes, a fin de obtener el carácter de aspirantes seleccionados.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 18-VI-2008
- Ley de Seguridad del Estado de México, 19-X-2011.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 02-IV-2009.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 02-VIII-2011.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, 03-III-2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 16-XI-2011.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 06-IX-2011.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, 11-XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, 18-X-2011.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. DOF 31-VII-2002.
- Código Penal Federal del Estado de México, 18-III-2011.
- Código Administrativo del Estado de México, 16-III-2011.
- Código Civil del Estado de México, 03-IX-2010.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 01-XII-2010.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 06-III-2010.
- Código Penal del Estado de México, 18-III-2011.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. DOF 23-X-2009.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF 11-VI-2003.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 12- VIII-2008.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 15-X-2004.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, 03- VII-2002.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México, 22-XI-2011.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18- XI-2011.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 27



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Los ciudadanos que manifiesten su voluntad de ingresar a la Carrera Policial y cumplan con el perfil del puesto de policía dentro de la Escala Básica de Carrera y además con los términos, requisitos y condiciones de reclutamiento estipulados en la convocatoria.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Reclutamiento
Código: SPCP-PI-003

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	Aspirante	Integra su expediente de acuerdo a los requisitos emitidos en la convocatoria pública y abierta para policía preventiva municipal	Documentos personales
02	Aspirante	Entrega a la Subdirección del Modelo Policial los requisitos solicitados en la convocatoria	Documentos personales
03	SBDMP	Revisa que el aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria. Si la respuesta es: NO: pasar al paso 1 SI: Pasar al paso 4	Documentos personales
04	SBDMP	Notifica al aspirante de los requisitos para el trámite del CUIP de Aspirante	Requisitos
05	Aspirante	Integra los requisitos para el CUIP de Aspirante	Requisitos
06	Aspirante	Entrega a la CP los requisitos para el CUIP de Aspirante	Requisitos



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

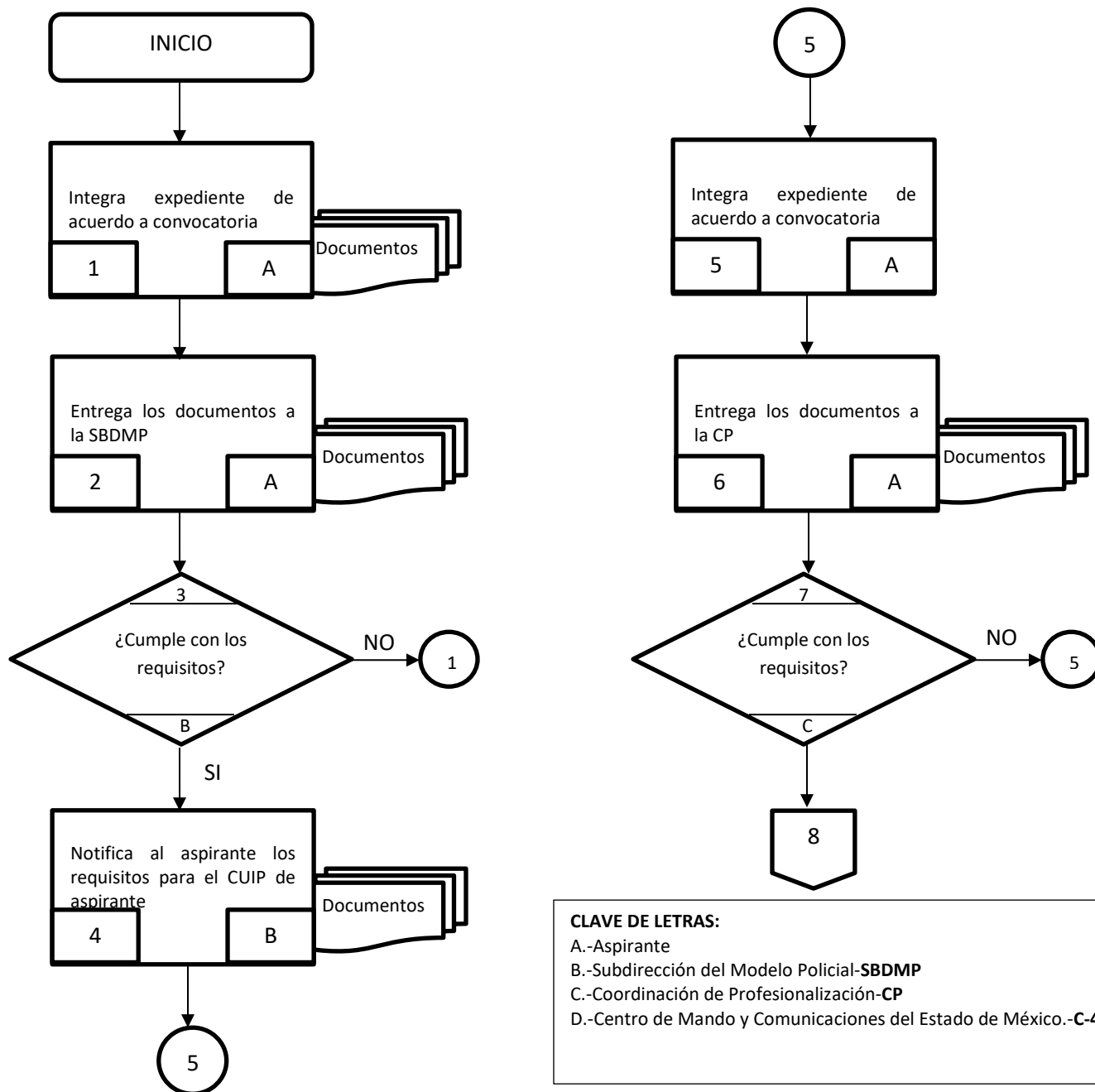
Procedimiento: Reclutamiento
Código: SPCP-PI-003

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
07	CP	Revisa que el aspirante cumpla con los requisitos. Si la respuesta es: NO: pasar al paso 5 SI: Pasar al paso 8	Requisitos
08	CP	Remite al C-4 Estatal los documentos del aspirante	Documentos
09	C-4	Emite el CUIP de Aspirante	Cedula CUIP para aspirantes
10	C-4	Envía los CUIPS de aspirantes a la Coordinación de Profesionalización.	Cedula CUIP para aspirante
Total de Actividades			<u>10 actividades</u>



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Reclutamiento
Código: SPCP-PI-003

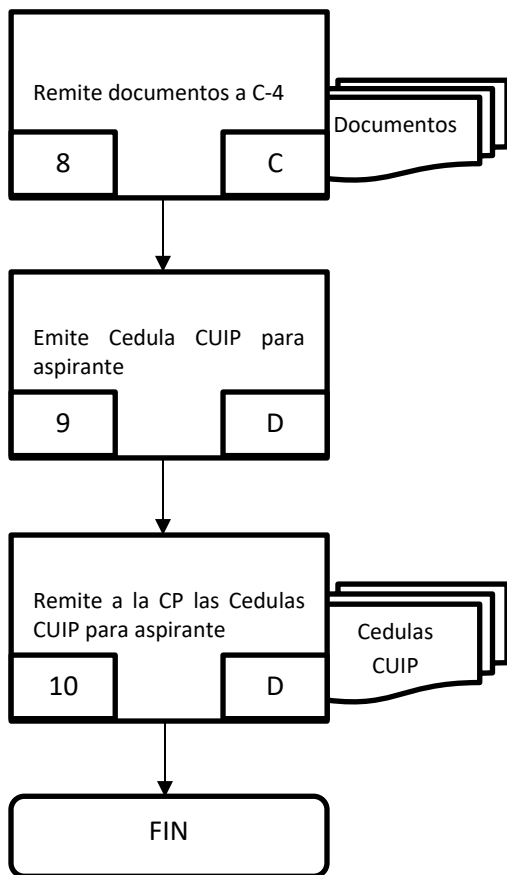




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Reclutamiento

Código: SPCP-PI-003



CLAVE DE LETRAS:

A.-Aspirante

B.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMP

C.-Coordinación de Profesionalización-CP

D.-Centro de Mando y Comunicaciones del Estado de México.-C-4

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 32



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Reclutamiento
Código: SPCP-PI-003

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Reclutamiento
Código: SPCP-PI-003

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Selección
Área responsable del procedimiento: Enlace con el Centro de Control y Confianza del Estado de México
Código: SPCP-PI-004

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Selección

Código: SPCP-PI-004

Objetivo(s)

Aplicar la evaluación mediante diversos exámenes, para determinar si el aspirante cumple con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas, intelectuales y de conocimientos, conforme al perfil del grado por competencia, así como los requerimientos de la formación inicial y preservar los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

El procedimiento de selección de aspirantes permite elegir, de entre quienes hayan cubierto los requisitos del reclutamiento, o los que cubran el perfil de grado de policía dentro de la escala básica para ingresar a la Carrera Policial, mediante la aprobación de la evaluación correspondiente y la formación inicial, a fin de obtener el carácter de aspirante seleccionado.

Glosario

Aspirante. A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 36



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Dirección. A la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial.

Evaluación del Ingreso. Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

Función. Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

Ingreso. Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Plaza de Nueva Creación dentro de la Escala Básica. A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez, que tiene una adscripción determinada, y que se creará cuando sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos Institucionales, se sustente en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las existentes y se encuentre prevista en el presupuesto autorizado.

Plaza Vacante dentro de la Escala Básica. A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez y que tiene una adscripción determinada en la Escala Básica que comprende al Policía de Carrera.

Policía. Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

Reclutamiento. Es el procedimiento que permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación dentro de la Escala Básica del Servicio de Carrera Policial, a través de fuentes internas.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Selección. Es el procedimiento que permite elegir, de entre quienes hubieran cubierto los requisitos del procedimiento de reclutamiento, a los que mejor cubran el perfil del puesto de Policía para ingresar a la Institución, mediante la aprobación de las evaluaciones y la formación inicial correspondientes, a fin de obtener el carácter de aspirantes seleccionados.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 18-VI-2008
- Ley de Seguridad del Estado de México, 19-X-2011.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 02-IV-2009.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 02-VIII-2011.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, 03-III-2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 16-XI-2011.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 06-IX-2011.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, 11-XI-2011.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, 18-X-2011.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. DOF 31-VII-2002.
- Código Penal Federal del Estado de México, 18-III-2011.
- Código Administrativo del Estado de México, 16-III-2011.
- Código Civil del Estado de México, 03-IX-2010.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 01-XII-2010.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 06-III-2010.
- Código Penal del Estado de México, 18-III-2011.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. DOF 23-X-2009.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF 11-VI-2003.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 12- VIII-2008.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 15-X-2004.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, 03- VII-2002.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México, 22-XI-2011.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 39



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.

- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X- 2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18- XI-2011.

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Los aspirantes que cumplan con el perfil de puestos de Policía de la escala básica a ingresar a la Carrera Policial,



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Selección
Código: SPCP-PI-004

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	Enlace	Envía al CCC lista de aspirantes para que genere claves de acceso al SICC	-Oficio -Lista de Aspirantes
02	CCC	Remite al Enlace claves de acceso para aspirantes	-Oficio -Claves de Acceso para Aspirantes al SICC
03	Enlace	Entrega la clave de acceso al aspirante y solicita suba información al SICC	Clave de Acceso para Aspirante al SICC
04	Enlace	Solicita al aspirante integre expediente de Control de Confianza	Requisitos
05	Aspirante	Integra el expediente para Control y Confianza	
06	Aspirante	Entrega expediente al Enlace	Documentos
07	Enlace	Remite el expediente del aspirante al CCC	Documentos
08	CCC	Revisa que el aspirante cumpla con los requisitos. Si la respuesta es: NO: pasar al paso 5 SI: Pasar al paso 9	
09	CCC	Envía al Enlace las Fechas de evaluación de los aspirantes	-Oficio -Fechas de Evaluación
10	Enlace	Notifica al aspirante de las fechas de evaluación	Oficio



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Selección

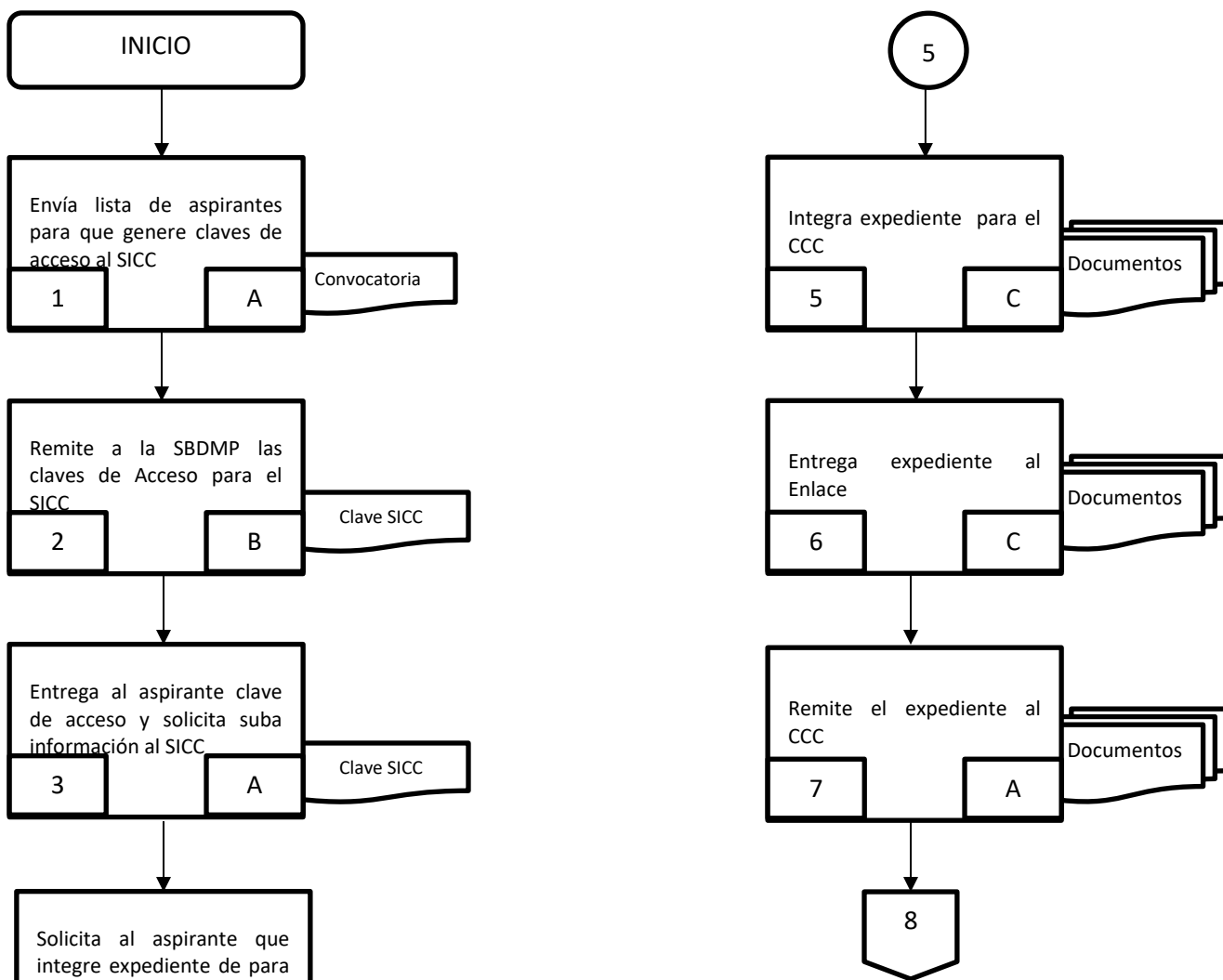
Código: SPCP-PI-004

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
11	Aspirante	Acude al CCC a realizar las evaluaciones	
12	CCC	Envía resultado de las evaluaciones al PM	-Oficio -Resultados
13	PM	Remite los resultados a la DGSCyV	
14	DGSCyV	Revisa los resultados. Si el resultado es: No Aprobado: Fin del proceso Aprobado: Pasar al paso 15	
15	DGSCyV	Informa al Aspirante la fecha y la hora para iniciar el curso de Formación Inicial	
Total de Actividades			15 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Selección
Código: SPCP-PI-003



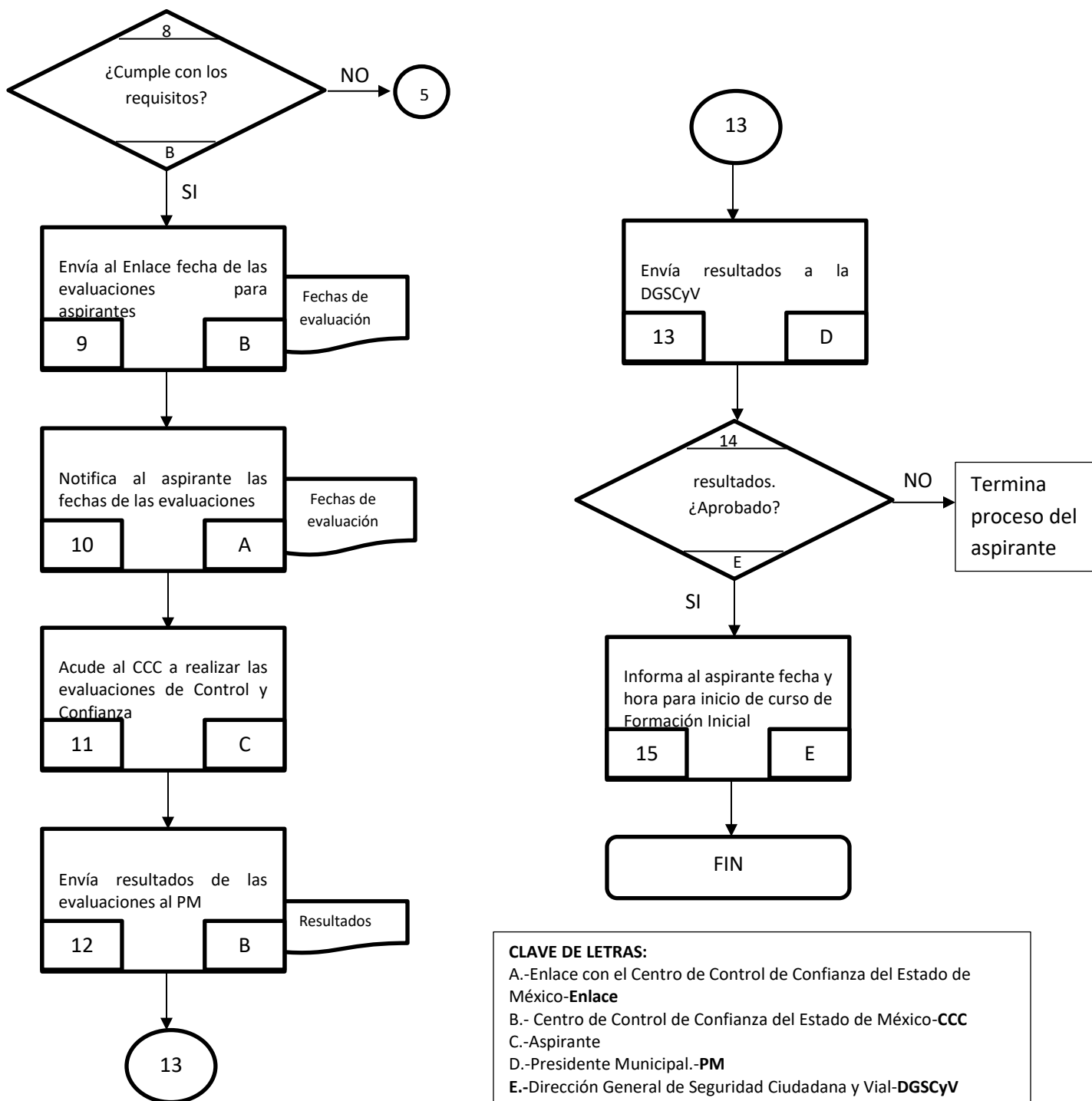
CLAVE DE LETRAS:

- A.-Enlace con el Centro de Control de Confianza del Estado de México-**Enlace**
- B.- Centro de Control de Confianza del Estado de México-**CCC**
- C.-Aspirante
- D.-Presidente Municipal.-**PM**
- E.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-**DGSCyV**



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Selección
Código: SPCP-PI-004





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Selección
Código: SPCP-PI-004

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Selección
Código: SPCP-PI-004

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Formación Inicial
Área responsable del procedimiento: Academia de Policía
Código: SPCP-PI-005

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vera Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Formación Inicial

Código: SPCP-PI-005

Objetivo(s)

La Formación Inicial tiene como objeto lograr la formación del elemento a través de procesos educativos para personal de nuevo ingreso, dirigidos a la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes que, en congruencia con el Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos, permita a los nuevos Policías garantizar los principios constitucionales de eficiencia y profesionalismo.

Glosario

Adiestramiento. Proceso por el cual el cadete es inducido, preparado y actualizado para el eficiente desempeño de su puesto y/o para el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa.

Cadete. La persona que cumplió con los requisitos del procedimiento de selección y se encuentre inscrito en el proceso de formación inicial.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUIP. Cedula Única de Identificación Personal.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 48



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Dirección. A la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial.

Elemento. Al elemento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Formación Inicial. Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con niveles de escolaridad y grados.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

Institución de Formación. Establecimiento educativo que forma, actualiza, especializa, evalúa y certifica a los Policías de Carrera, conforme a la detección de sus necesidades, establece programas anuales de formación para los Policías de Carrera en congruencia con el Programa Rector de Profesionalización. Desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Plan de Estudios. Conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza y aprendizaje (asignaturas o módulos) propuestos para la formación de los policías de carrera en áreas del conocimiento, con el propósito de garantizar una preparación teórico-práctica suficiente, que posibilite un desempeño eficaz y responsable de la función policial.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Programa de Estudios. Propuesta básica de aprendizaje que agrupa determinados contenidos derivados del plan de estudios, a desarrollar en un periodo definido de tiempo y con propósitos concretos. Es además una guía para el policía en la conducción y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Programa Rector de Profesionalización. Establece la homologación de los procedimientos y la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas en términos de los artículos 140 y 141 de la Ley de Seguridad del Estado.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31-X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Los aspirantes a ingresar a una institución para desarrollar la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

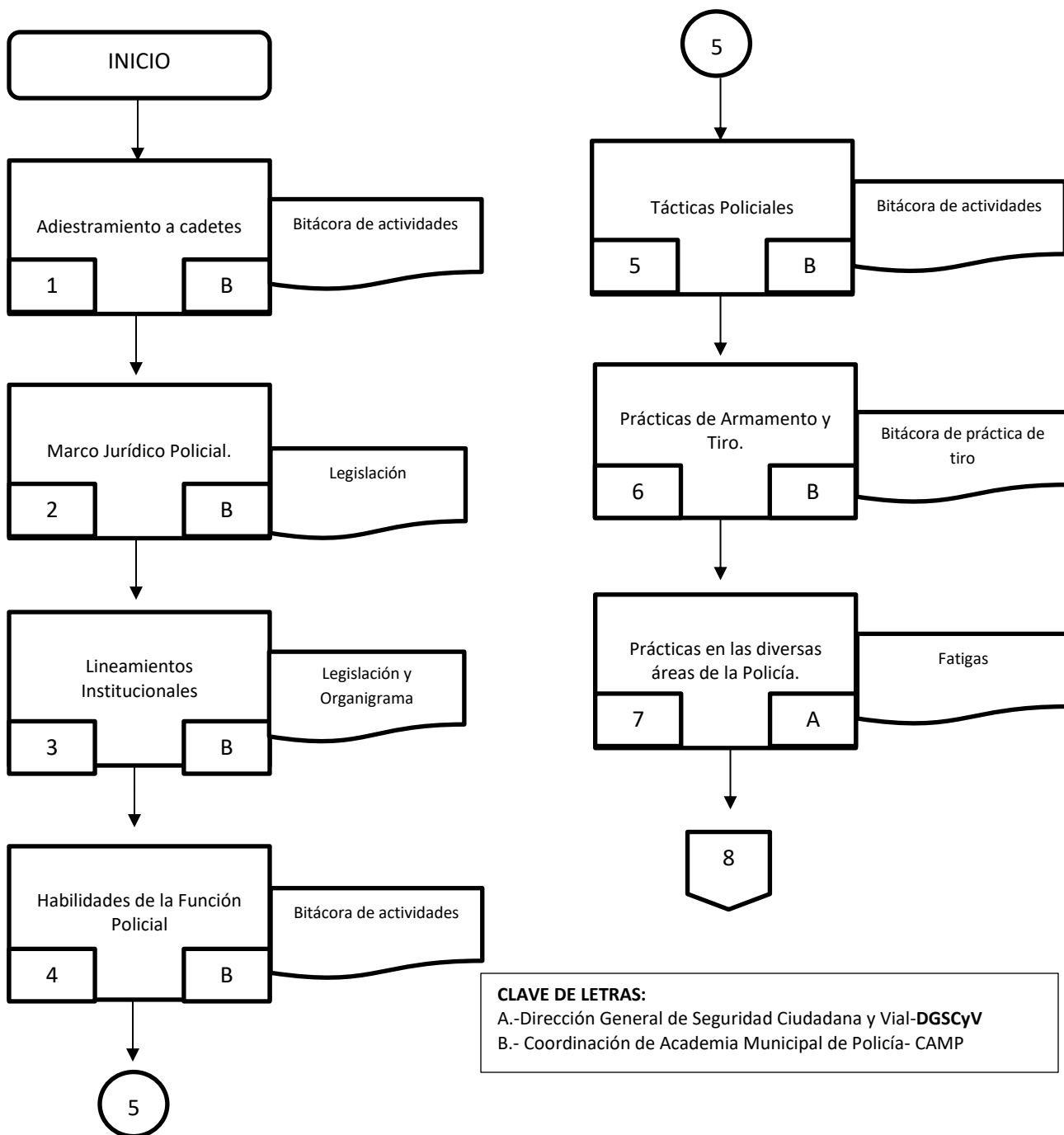
Procedimiento: Formación Inicial
Código: SPCP-PI-005

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	CAMP	Adiestra a los cadetes en acondicionamiento físico atlético para la función policial.	Bitácora de actividades
02	CAMP	Capacita teórica y prácticamente a los cadetes en marco jurídico policial.	Legislación
03	CAMP	Enseña a los cadetes los lineamientos Institucionales.	Legislación y Organigrama
04	CAMP	Enseña a los cadetes teoría y práctica de las habilidades de la función Policial.	Bitácora de actividades
05	CAMP	Enseña a los cadetes teoría y práctica de tácticas policiales.	Bitácora de actividades
06	CAMP	Enseña a los cadetes teoría y práctica de armamento y tiro.	Bitácora de práctica de tiro
07	DGSCyV	Envía a prácticas a los cadetes en las diversas áreas de la Policía.	Fatigas
08	DGSCyV	Coordina la participación de los cadetes en actividades y eventos de la función Pública.	Fatigas
09	DGSCyV	Conclusión del curso y graduación de los cadetes.	Diplomas
Total de Actividades			09 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

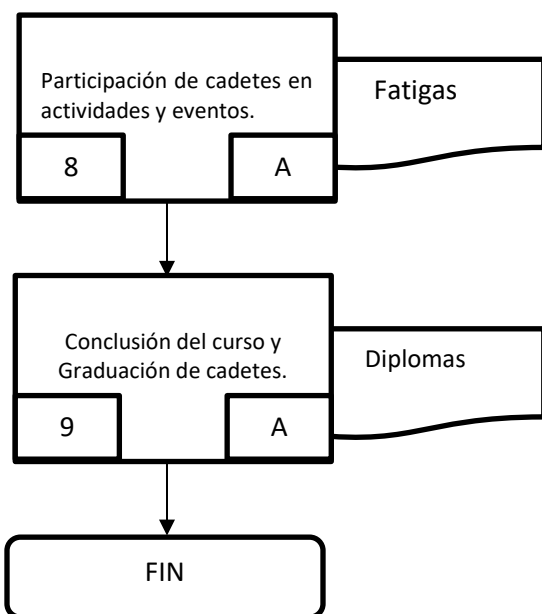
Procedimiento: Formación Inicial
Código: SPCP-PI-005





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Formación Inicial
Código: SPCP-PI-005



CLAVE DE LETRAS:
A.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
B.- Coordinación de Academia Municipal de Policía- CAMP



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Formación Inicial
Código: SPCP-PI-005

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Formación Inicial
Código: SPCP-PI-005

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Adscripción y Certificación
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización/ Enlace Habilitado con el Centro de Control de Confianza
Código: SPCP-PI-006

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Adscripción y Certificación
Código: SPCP-PI-006

Objetivo(s)

Determinar el proceso mediante el cual los integrantes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Y Vial se someten a las evaluaciones periódicas para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en el proceso de ingreso, de permanencia y desarrollo, así como el procedimiento de promoción.

Glosario

Aspirante. A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección e ingreso.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

Certificación y Acreditación. Es el instrumento por el cual se reconocen las habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos de un elemento policial para el desempeño de sus funciones, conforme a los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y ratificados por el Estado de México a través de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Certificación. Es el proceso por el cual los integrantes de la Corporación Policial se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza, incluye los procesos de ingreso, permanencia, desarrollo; y procedimiento de promoción. Con la aplicación de este procedimiento se identifican los factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de las funciones policiales, por medio de evaluaciones periódicas.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Contratación. Mecanismo por medio del cual, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial formaliza el nombramiento, las remuneraciones y las funciones a desempeñar por el servidor público contratado.

Control de confianza. Proceso de Selección y Permanencia del personal policial, que garantice la honestidad, responsabilidad, solvencia moral, valores, compromiso y preparación profesional de los servidores públicos.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUIP. Cedula Única De Identificación Personal.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Dirección. A la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial.

Evaluación del Desempeño. Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

Evaluación del Ingreso. Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Examen Toxicológico. Es el examen por el cual se detecta al personal que presenta adicciones a las drogas (Cocaína, Cannabis Sativa L. y Anfetaminas).



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Formación Inicial. Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con, niveles de escolaridad y grados.

Fuentes Externas. A las áreas que no pertenecen a la Institución Policial convocante, como otras corporaciones policiales, centros educativos o cualquier otro susceptible de reclutar aspirantes.

Fuentes Internas. A las Unidades Administrativas adscritas a la propia Institución Policial.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

IMSJ. Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Ingreso. Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, deberá inscribirse y mantenerse actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública.

Ley General. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado, los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Policía. Es el primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Políticas de Control de Confianza. Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Promoción. Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos: los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 61



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.

- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Es de carácter obligatorio para el personal policial operativo en activo, el cual tendrá como obligación mantener vigente el certificado policial, de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, de igual manera se someterá a este procedimiento el personal sujeto a promoción, así como el candidato sujeto al proceso de permanencia y desarrollo.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Adscripción y Certificación
Código: SPCP-PI-006

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	CP	Elabora listado de candidatos a evaluar ante el CCC.	Listado
02	OECC	Registra listado en el SICCC y genera claves de usuario y contraseña.	Listado SICCC
03	OECC/CP	Notifica a los evaluados el inicio del procedimiento de Certificación, proporcionándoles Clave de usuario y contraseña.	Notificaciones
04	OECC/EVALUADO	Registra datos personales de los evaluados en el SICCC.	Documentos Personales SICCC
05	EVALUADO	Integra expediente personal	Documentos Personales
06	OECC	Entrega el expediente integrado del evaluado al CCC	Expediente
07	CCC	Recibe el expediente del evaluado y verifica que el expediente este completo. Si la respuesta es: No: pasar al 5 Si: pasar al 8	Documentos Personales
08	CCC	El CCC envía al ECC programación para aplicación de evaluaciones.	Oficio
09	OECC/CP	Notifica al personal día y hora para realizar sus evaluaciones en el CCC.	Notificaciones
10	CCC	Aplica las evaluaciones de Control de Confianza.	Entrevistas Evaluación Psicométrica Polígrafo Examen médico toxicológico

FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 64



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Adscripción y Certificación
Código: SPCP-PI-006

11	CCC	Emite resultados y los registra en el RNPSP	Evaluaciones
12	CCC	Notifica al PM los resultados de CC de los evaluados	Cedulas
13	PM	Envía cedulas de resultados a SBDMP para seguimiento.	Copias de cedulas
14	SBDMP	Da seguimiento a los resultados: si el resultado es: Aprobado: pasar al paso 12 Aprobado con restricciones: pasar al paso 13. No aprobado: pasar al paso 14	Cedulas
15	SBDMP	Entrega al elemento el carnet con sus resultados de Aprobado sin restricciones.	Carnet
16	SBDMP	Entrega al elemento su carnet y le notifica las restricciones emitidas por el CCC.	Carnet
17	SBDMP	Envía a la OECC copia de la cedula de no aprobado	Copia de cedula
18	OECC	Envía oficio al CHyJ para que proceda conforme a la normatividad.	Oficio
19	SBDMP	Recibe, clasifica y registra el seguimiento de restricciones.	Estudios clínicos Constancia de cursos Reporte de actividades
20	SBDMP	Envía Constancias de seguimiento de restricciones a OECC.	Constancias
21	OECC	Reporta al CCC el seguimiento de restricciones por parte de los elementos	Constancias
Total de Actividades			21 actividades

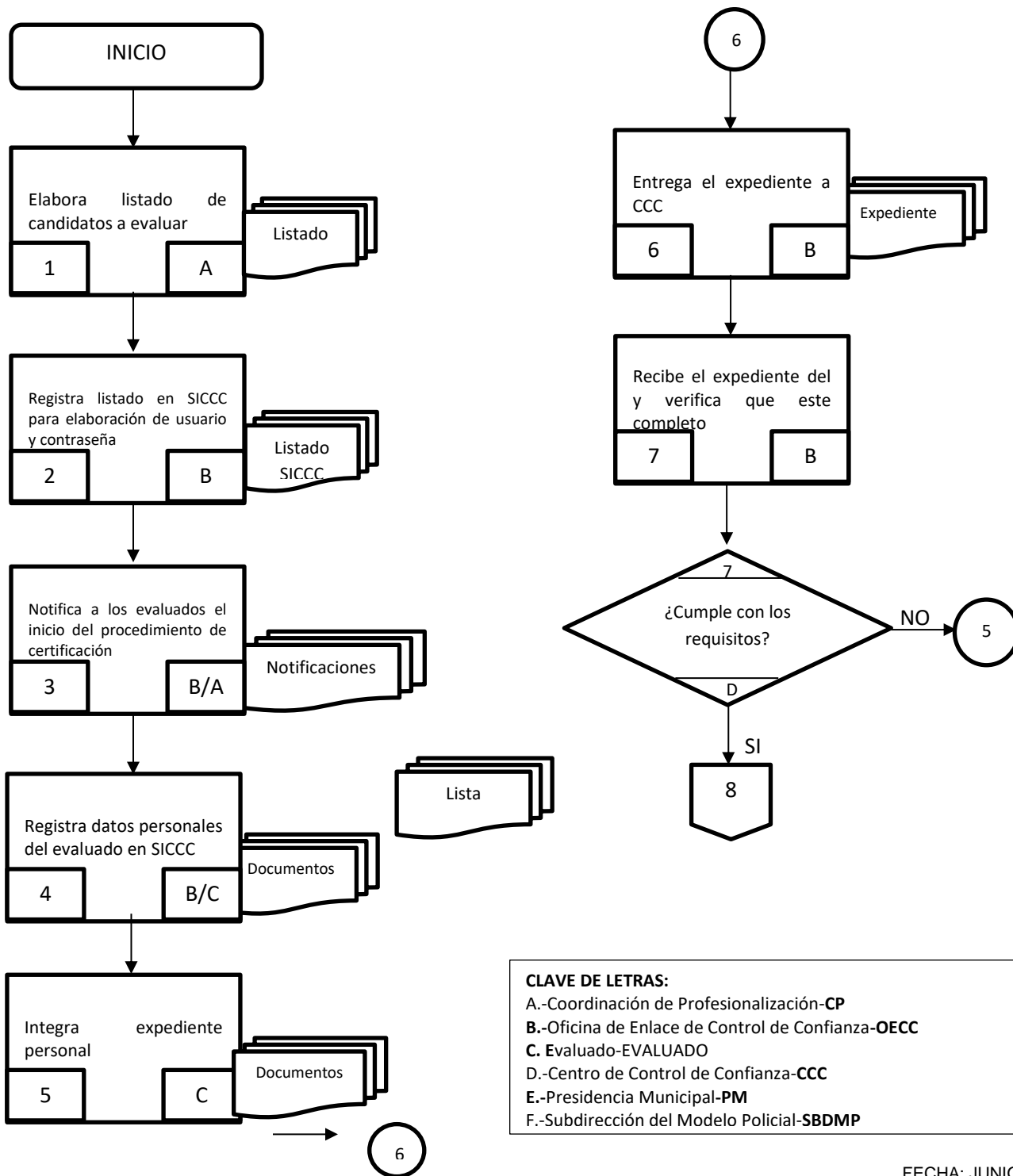
FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 65



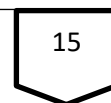
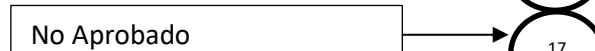
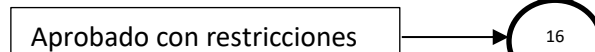
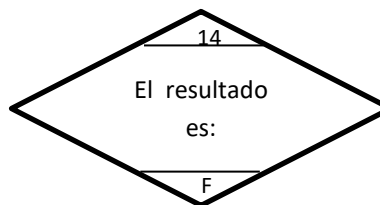
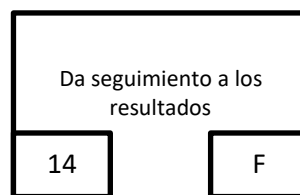
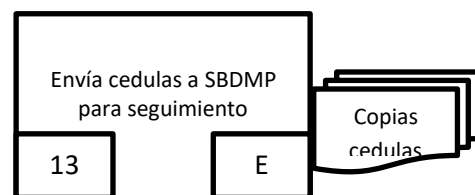
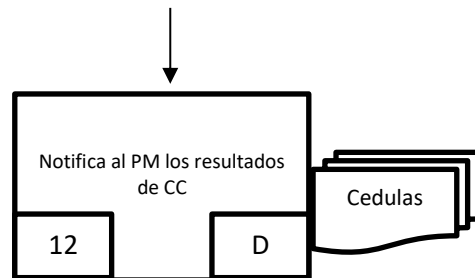
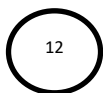
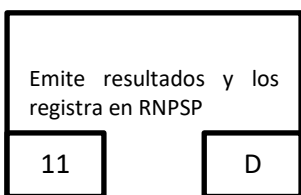
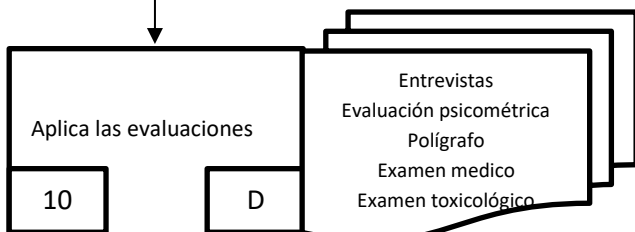
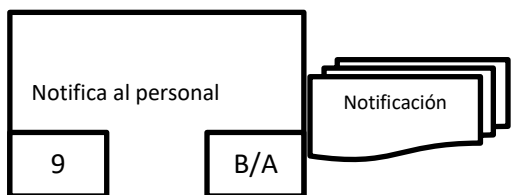
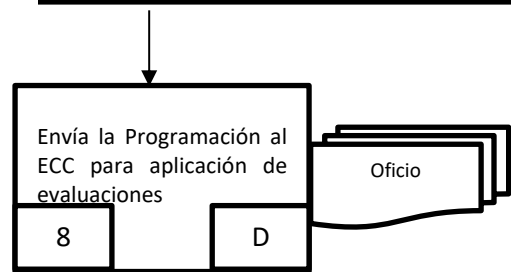
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Adscripción y Certificación
Código: SPCP-PI-006





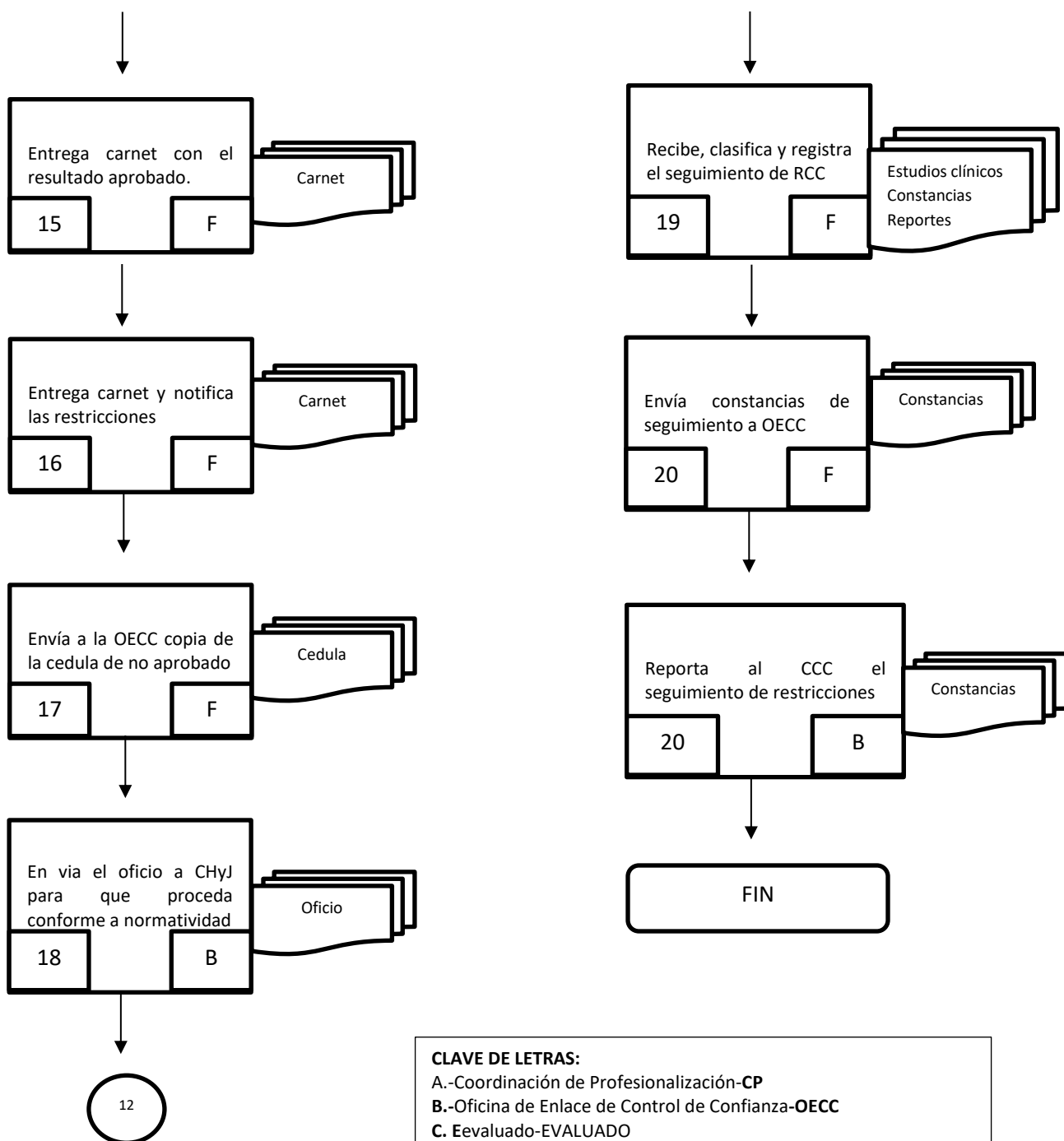
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



CLAVE DE LETRAS:
A.-Coordinación de Profesionalización-CP
B.-Oficina de Enlace de Control de Confianza-OECC
C. Eevaluado-EVALUADO
D.-Centro de Control de Confianza-CCC
E.-Presidencia Municipal-PM
F.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMP



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



CLAVE DE LETRAS:

- A.-Coordinación de Profesionalización-CP
- B.-Oficina de Enlace de Control de Confianza-OECC
- C. Eevaluado-EVALUADO
- D.-Centro de Control de Confianza-CCC
- E.-Presidencia Municipal-PM
- F.-Subdirección del Modelo Policial-SBMP



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Adscripción y Certificación
Código: SPCP-PI-006

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: De la Adscripción y Certificación
Código: SPCP-PI-006

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia
Área responsable del procedimiento: Comisión de Honor y Justicia
Código:SPCP-PI-07

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/ 2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia

Código: SPCP-PI-07

Objetivo(s)

Difundir el ejercicio de la función pública, así como tutelar y garantizar a toda persona, el acceso a la información pública, que se encuentren en posesión de los sujetos obligados.

Glosario

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

Comisión de Honor y Justicia. A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Disciplina. Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 72



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

instrucciones superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Servidor Público Habilitado: Es la persona encargada dentro de las diversas unidades administrativas o áreas del sujeto obligado, de apoyar con la información o datos personales que se ubiquen en la misma, a sus respectivas Unidades de Información, respecto de las solicitudes presentadas, y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Sistema Disciplinario. Permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de su funciones.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18- XI-2011.

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia

Código: SPCP-PI-07

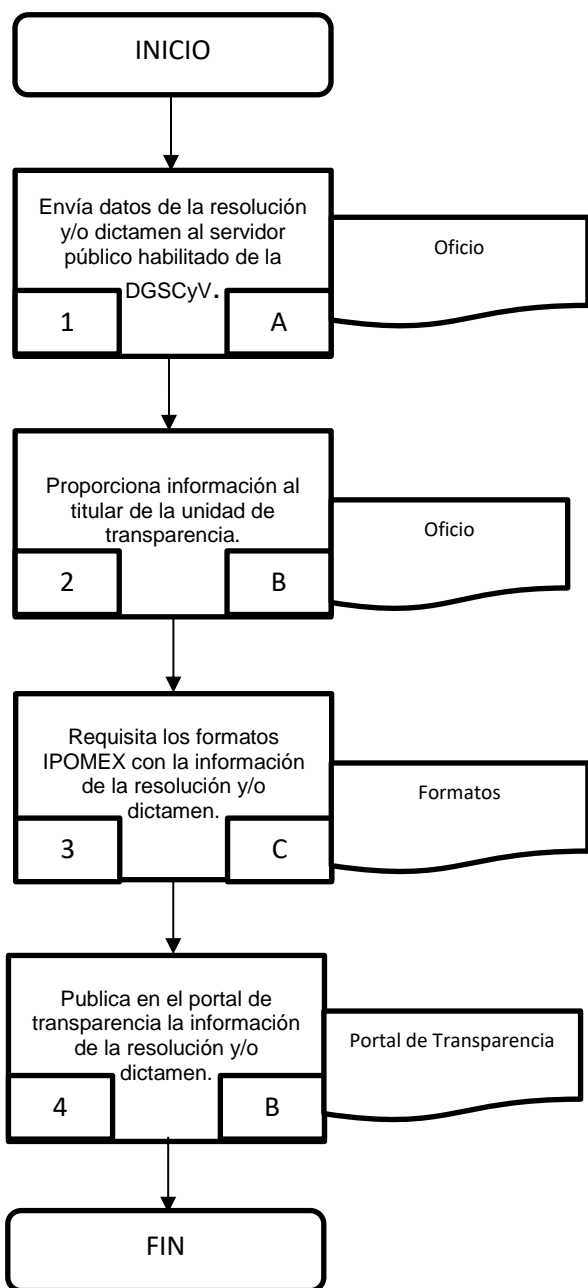
Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	DGSCyV	Envía datos de la resolución y/o dictamen al servidor público habilitado de la DGSCyV.	Oficio
02	SPHT	Proporciona información al titular de la unidad de transparencia.	Oficio
03	TUT	Requisita los formatos IPOMEX con la información de la resolución y/o dictamen.	Formatos
04	TUT	Publica en el portal de transparencia la información de la resolución y/o dictamen.	Portal de Transparencia
			04 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia

Código: SPCP-PI-07



CLAVE DE LETRAS:

A.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial- DGSCyV

B.-Servidor Público Habilitado- SPH

C:-Titular de la Unidad de transparencia- TUT



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia
Código: SPCP-PI-07

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Difusión de las Resoluciones y Dictámenes aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia

Código: SPCP-PI-07

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Evaluación del Desempeño
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código:SPCP-PI-08

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Evaluación del Desempeño
Código: SPCP-PI-08

Objetivo(s)

La evaluación del desempeño tiene como objetivo contar con procedimientos e instrumentos homologados que midan el cumplimiento de las obligaciones del personal sustantivo y adjetivo, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, basado en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, esto, permite identificar las áreas de oportunidad del elemento para su permanencia, promoción y en su caso sanción, así como coadyuvar en trazar las directrices de crecimiento y desarrollo profesional. Incluye tres aspectos de valoración: por principio, por ámbito de desempeño y por instancia evaluadora.

Glosario

Alta Dirección. Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las Instituciones Policiales.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Catálogo General. Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

Comisión de Honor y Justicia. A la comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor a fin de emitir la resolución que proceda.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 81



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Control de Confianza. Proceso de Selección y Permanencia del personal policial, que garantice la honestidad, responsabilidad, solvencia moral, valores, compromiso y preparación profesional de los servidores públicos.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUIP. Cedula Única de Identificación Personal.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Desempeño. Actuación que los miembros de las instituciones de seguridad pública demuestran en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de su función, en la que confluyen el apego y respeto a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Elemento. Al elemento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Evaluación del Desempeño. Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

Evaluación del Ingreso. Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Indicador de Desempeño. La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Indicador de Gestión. Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.

Indicador de Resultados. Establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicador Estratégico. Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos, de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Policía. Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

Políticas de Control de Confianza. Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Promoción. Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 84



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18- XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, incluye los aspirantes a ingresar a la Carrera Policial, el personal seleccionado, la formación inicial hasta los programas de alta dirección, de los policías en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Evaluación del Desempeño

Código: SPCP-PI-08

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	SBDRH	Envía a la DGSCyV listado del estado de fuerza.	Listado
02	SBDMP	Selecciona a los elementos para aplicación de evaluación.	Listado
03	DGSCyV	Solicita a DA referencias laborales de los elementos a evaluar	Referencias Laborales
04	SBDMP	Solicita a la Coordinación Administrativa de la DGSCyV la integración de expedientes de los elementos a evaluar.	Documentos Personales
05	CP	Verifica que los elementos a los que se les aplicara la evaluación cuenten con CUIP Si el elemento : No tiene CUIP: pasar a 6 Si tiene CUIP: pasar al 8	Estado de fuerza CUIP
06	CP	Realiza el trámite de CUIP	Cedula
07	SBDMP/ CHyJ	Nombra al Superior Jerárquico que aplicara la evaluación.	Minuta
08	SJD	Aplica en presencia del CTP la evaluación correspondiente	Minuta
09	SJD	Emite resultados de la evaluación	Cedula
10	CTP/CHyJ	Revisan el resultado de la evaluación y lo validan	Minuta

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 87



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Evaluación del Desempeño

Código: SPCP-PI-08

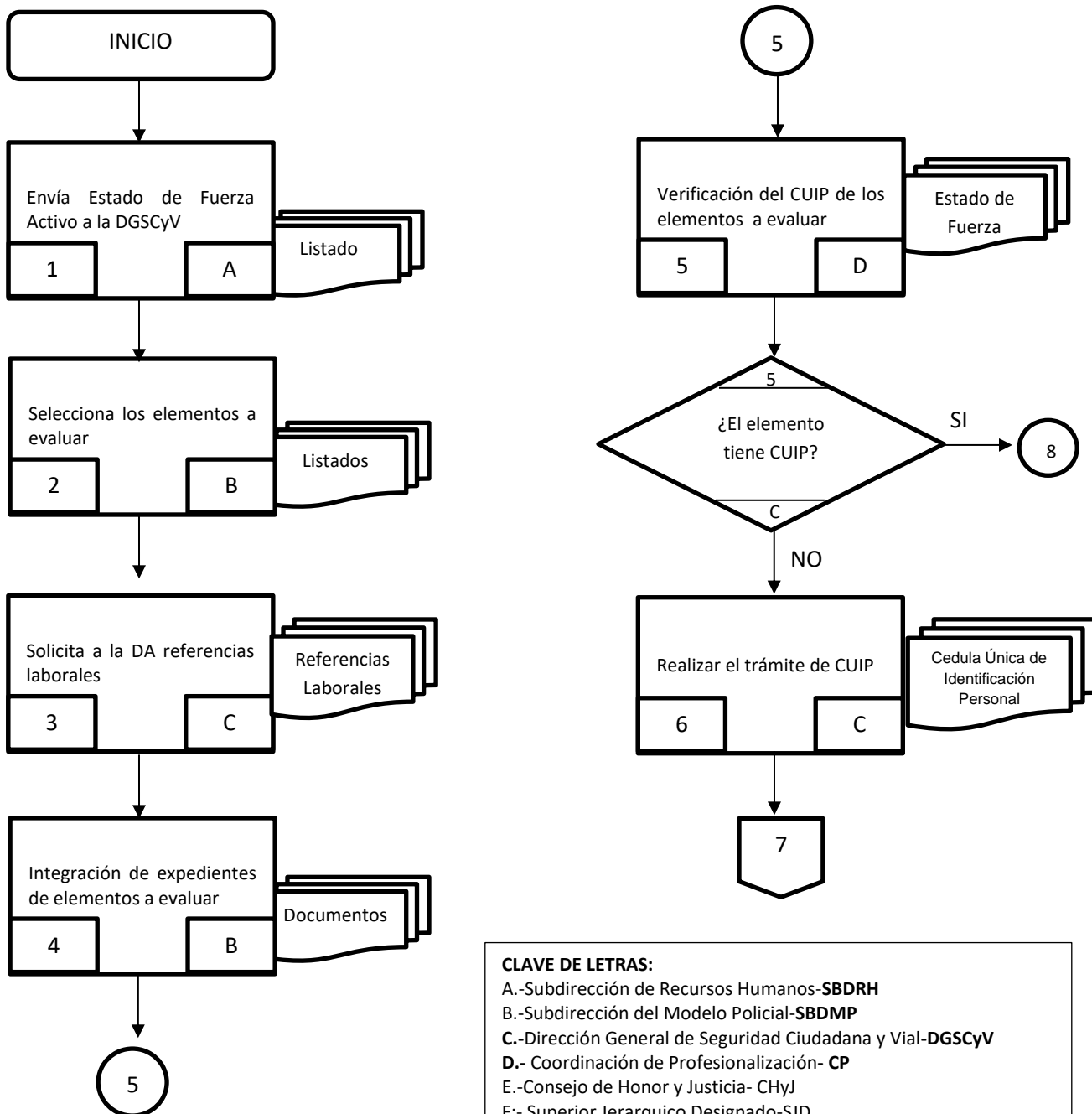
11	CHyJ	Notifica resultados. Si es: Aprobatorio: pasar a 12 No aprobatorio: pasar a 13	
12	CHyJ	Promueve estímulos y recompensas.	
13	CHyJ	Valora la permanencia del elemento en la Corporación.	
14	SBDMP	Registra resultados en la Herramienta de Trabajo y áreas correspondientes.	
Total de Actividades			14 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Evaluación del Desempeño

Código: SPCP-PI-08



CLAVE DE LETRAS:

A.-Subdirección de Recursos Humanos-SBDRH

B.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMP

C.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV

D.- Coordinación de Profesionalización- CP

E.-Consejo de Honor y Justicia- CHyJ

F:- Superior Jerárquico Designado-SJD

G.- Comité Técnico de Profesionalización- CTP

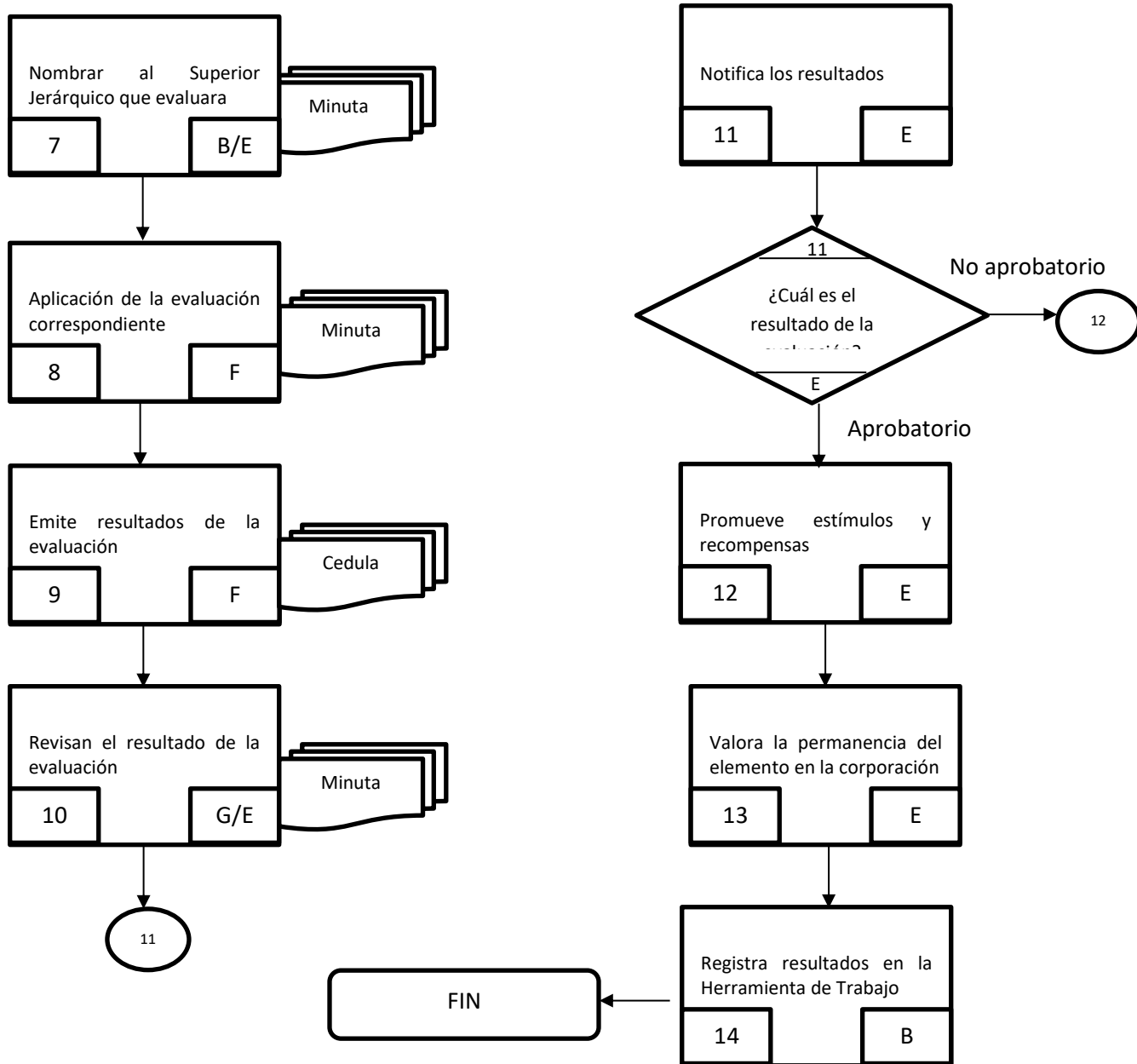
FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 89



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Evaluación del Desempeño
Código: SPCP-PI-08



CLAVE DE LETRAS:

- A.-Subdirección de Recursos Humanos-SBDRH
- B.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMP
- C.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
- D.- Coordinación de Profesionalización- CP
- E.-Consejo de Honor y Justicia- CHyJ
- F.- Superior Jerárquico Designado-SJD
- G.- Comité Técnico de Profesionalización- CTP

FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 90



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Evaluación del Desempeño

Código: SPCP-PI-08

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 91



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Evaluación del Desempeño
Código: SPCP-PI-08

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código:SPCP-PI-09

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos

Código: SPCP-PI-09

Objetivo(s)

La Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función tiene como objetivo contar con procedimientos e instrumentos homologados que midan el cumplimiento de las obligaciones del personal sustantivo y adjetivo, así como su grado de eficacia, eficiencia, calidad y conocimientos generales de las siguientes habilidades: 1. Armamento y Tiro; 2. Capacidad Física; 3. Defensa Personal; 4. Detención y Conducción de Probables Responsables; 5. Manejo de Bastón Policial; 6. Conducción de Vehículos Policiales; y 7. Operación de Equipos de Radio Comunicación.

Glosario

Aplicador: Personal propuesto por las Instituciones Académicas de Seguridad Pública, cuya función consiste en aplicar el examen de conocimientos a los sustentantes.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Comité de Evaluadores o Comité de Evaluación: Instructores-evaluadores y docentes acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUIP. Cedula Única de Identificación Personal.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 94



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Elemento. Al elemento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial. Los cuales se someten al examen de habilidades, destrezas y conocimientos de la función.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función: Corresponde a la evaluación práctica y de los conocimientos generales de las siguientes habilidades: 1. Armamento y Tiro; 2. Capacidad Física; 3. Defensa Personal; 4. Detención y Conducción de Probables Responsables; 5. Manejo de Bastón Policial; 6. Conducción de Vehículos Policiales; y 7. Operación de Equipos de Radio Comunicación.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Instrumentos de evaluación: Son los documentos que contienen los reactivos para la evaluación teórica de los conocimientos, así como los formatos que contemplan los parámetros de medición para las habilidades y destrezas de la función.

Instructor Evaluador Acreditado: Es el instructor que ha sido seleccionado y calificado mediante el proceso de evaluación aprobado por el Consejo Académico Consultivo y acreditado por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; quien realiza las evaluaciones de Habilidades y Destrezas de la Función.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos: Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 96



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial del Municipio de Ecatepec de Morelos.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos
Código: SPCP-PI-09

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	PM	Concerta como meta en el Anexo Técnico del SUBSEMUN la aplicación de las Evaluaciones	Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN
02	PM	Remite Anexo Técnico a la DGSCyV para gestionar con la ARSPC o IP la aplicación de las Evaluaciones	-Oficio -Anexo Técnico
03	DGSCyV	Instruye a la CP que asista a la ARSPC para realizar el cronograma de aplicación de Evaluaciones	
04	CP/ARSPC	Generan las fecha de aplicación de Evaluaciones	Cronograma de aplicación
05	CP	Selecciona a los elementos para aplicación de evaluación.	Listado
06	CP	Verifica que los elementos a los que se les aplicara la evaluación cuenten con CUIP Si el elemento : No tiene CUIP: pasar a 5 Si tiene CUIP: pasar al 7	Estado de fuerza CUIP
07	CP	Notifica al elemento fecha de aplicación de Evaluación	Oficio



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos
Código: SPCP-PI-09

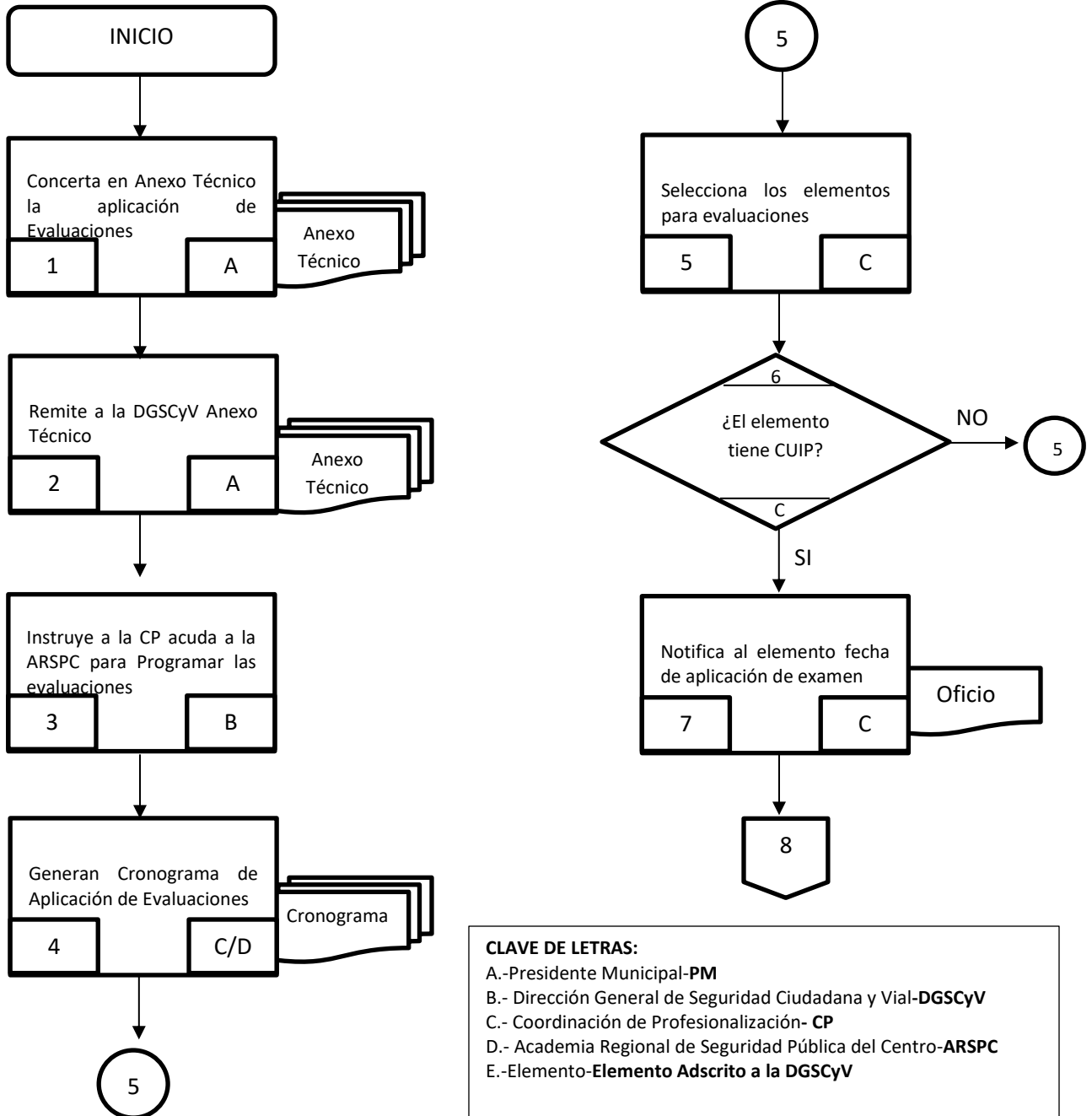
Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
08	Elemento	Acude a las Instalaciones de la ARSPC para la aplicación de las Evaluaciones	
09	ARSPC	Aplica las Evaluaciones	
10	ARSPC	Envía los Resultados a la DGSCyV	-Oficio -Resultados de Evaluaciones
11	CP	Registra resultados en la Herramienta de Trabajo y áreas correspondientes.	
Total de Actividades			11 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos

Código: SPCP-PI-09



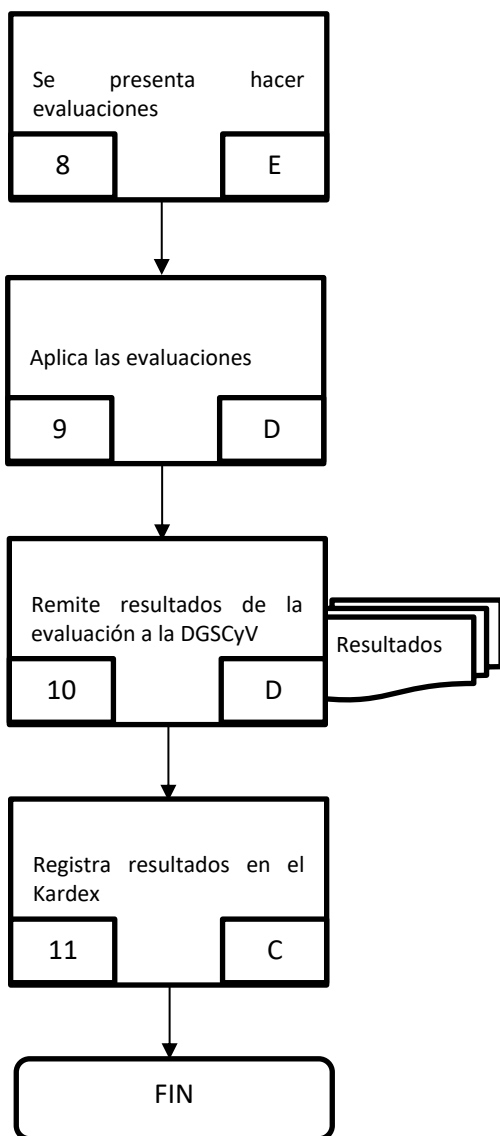
FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 101



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos
Código: SPCP-PI-09



CLAVE DE LETRAS:

- A.-Presidente Municipal-**PM**
- B.- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
- C.- Coordinación de Profesionalización- **CP**
- D.- Academia Regional de Seguridad Pública del Centro-**ARSPC**
- E.-Elemento-Elemento Adscrito a la DGSCyV

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 102



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos
Código: SPCP-PI-09

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: De la Evaluación de las Habilidades, Destrezas y Conocimientos
Código: SPCP-PI-09

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de Control de Confianza para la Permanencia
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización/ Enlace Habilitado con el Centro de Confianza del Estado de México
Código: SPCP-PI-010

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de Control de Confianza para la Permanencia

Código: SPCP-PI-010

Objetivo(s)

Garantizar la confiabilidad del personal de permanencia en la Corporación Policial, mediante la aplicación permanente de evaluaciones poligráficas, psicológicas, de análisis socioeconómico, así como, de exámenes médicos y toxicológicos, actuando bajo los principios de Legalidad Objetividad Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos.

Glosario

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Control de confianza. Proceso de Selección y Permanencia del personal policial, que garantice la honestidad, responsabilidad, solvencia moral, valores, compromiso y preparación profesional de los servidores públicos.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delimitan y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Dirección. A la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial.

Elemento. Al elemento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial que

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 106



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Evaluación del Desempeño. Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Indicador de Desempeño. La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Políticas de Control de Confianza. Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Promoción. Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 107



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 108



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal Federal.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31-X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

A todo elemento operativo integrante que ha concluido satisfactoriamente con los Procedimientos de Formación Continua y que haya renovado la Certificación, tendrá derecho a conservar el nombramiento formal como Policía de Carrera con todos los derechos y obligaciones como miembro de la Institución Policial a la que se integra.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Evaluación de Control de Confianza para la Permanencia
Código: SPCP-PI-010

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	CP	Registro de elementos que deberán realizar el procedimiento para la renovación de Certificación.	
02	OECC	Expedición de claves de usuario y contraseña.	
03	OECC	Registro de datos personales en el sistema integral de control de confianza.	Sistema Integral de Información del Centro de Control de Confianza-SICCC
04	OECC	Integración de expediente personal	Documentos Personales
05	CCC	Recepción de expediente por el Centro de Control de Confianza, verificar que el expediente este completo. Si la respuesta es: No: pasar al paso 4 Si: pasar al paso 6	Documentos Personales
06	CCC	Programación de evaluaciones	Lista de evaluaciones
07	CCC	El Centro de Control de Confianza envía al enlace la lista de programación para aplicación de evaluaciones.	Lista de evaluaciones
08	CP	Notifica al personal para que se presenten en el Centro de Control de Confianza a realizar sus evaluaciones	Notificaciones
09	CCC	Aplicación de las evaluaciones	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

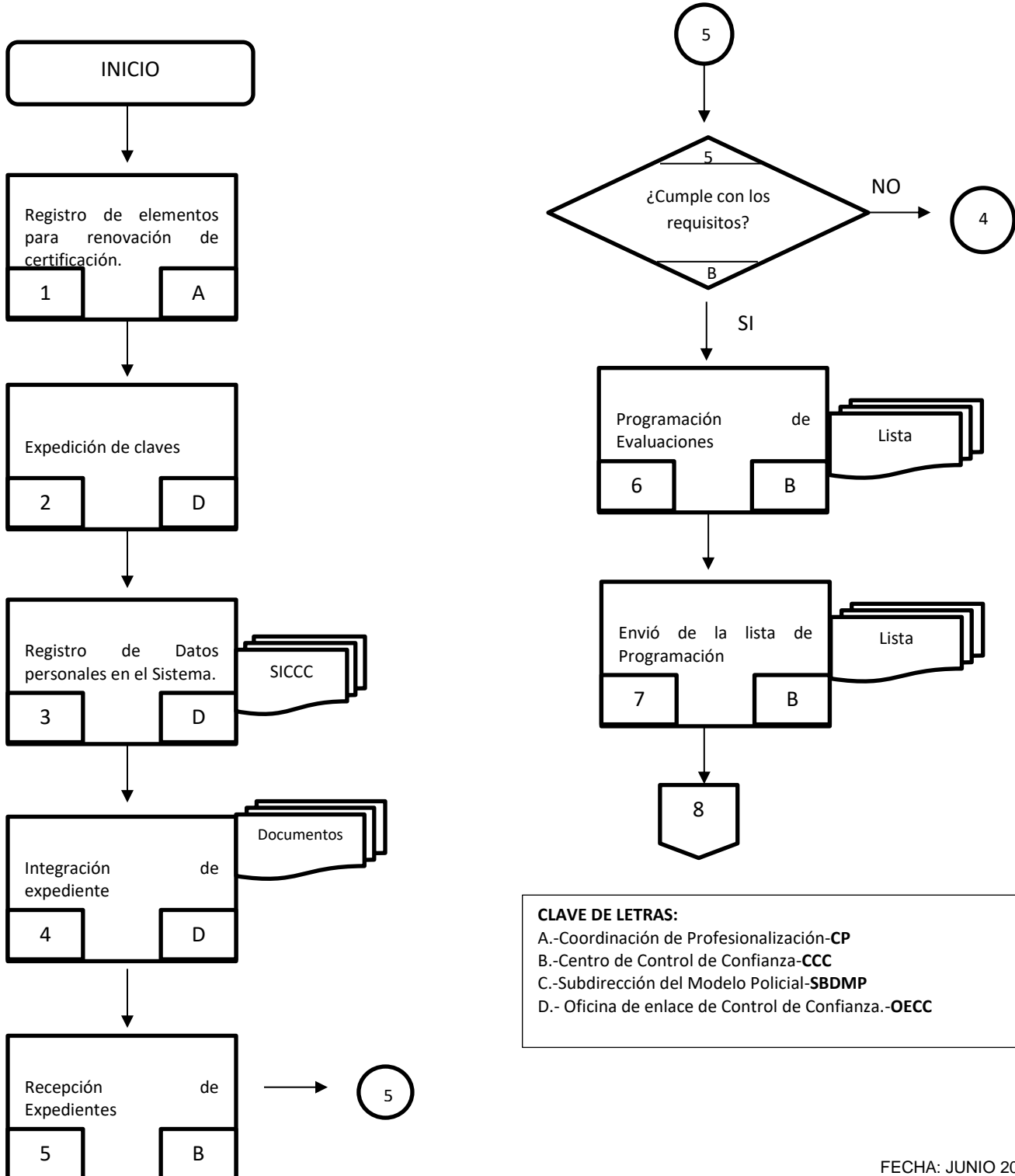
Procedimiento: De la Evaluación de Control de Confianza para la Permanencia
Código: SPCP-PI-010

10	CCC	Emisión de Cédulas de resultados y registro ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública	Cédulas de Resultados
11	SBDMP	Trámite de resultados: si el resultado es: Aprobado: pasar al paso 12 Aprobado con restricciones: pasar al paso 13. No aprobado: pasar al paso 14	Cédulas de Resultados
12	SBDMP	La Subdirección del Modelo Policial entrega al elemento el carnet con sus resultados de Aprobado sin restricciones.	Carnet
13	SBDMP	Aprobado con restricciones: La Subdirección del Modelo Policial entrega al elemento su carnet con los resultados obtenidos y da seguimiento a las restricciones y recomendaciones emitidas por el Centro de Control de Confianza.	Carnet
14	SBDMP	No aprobado: notifica a consejo de honor y justicia para procedimiento de baja.	
Total de Actividades			14 actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

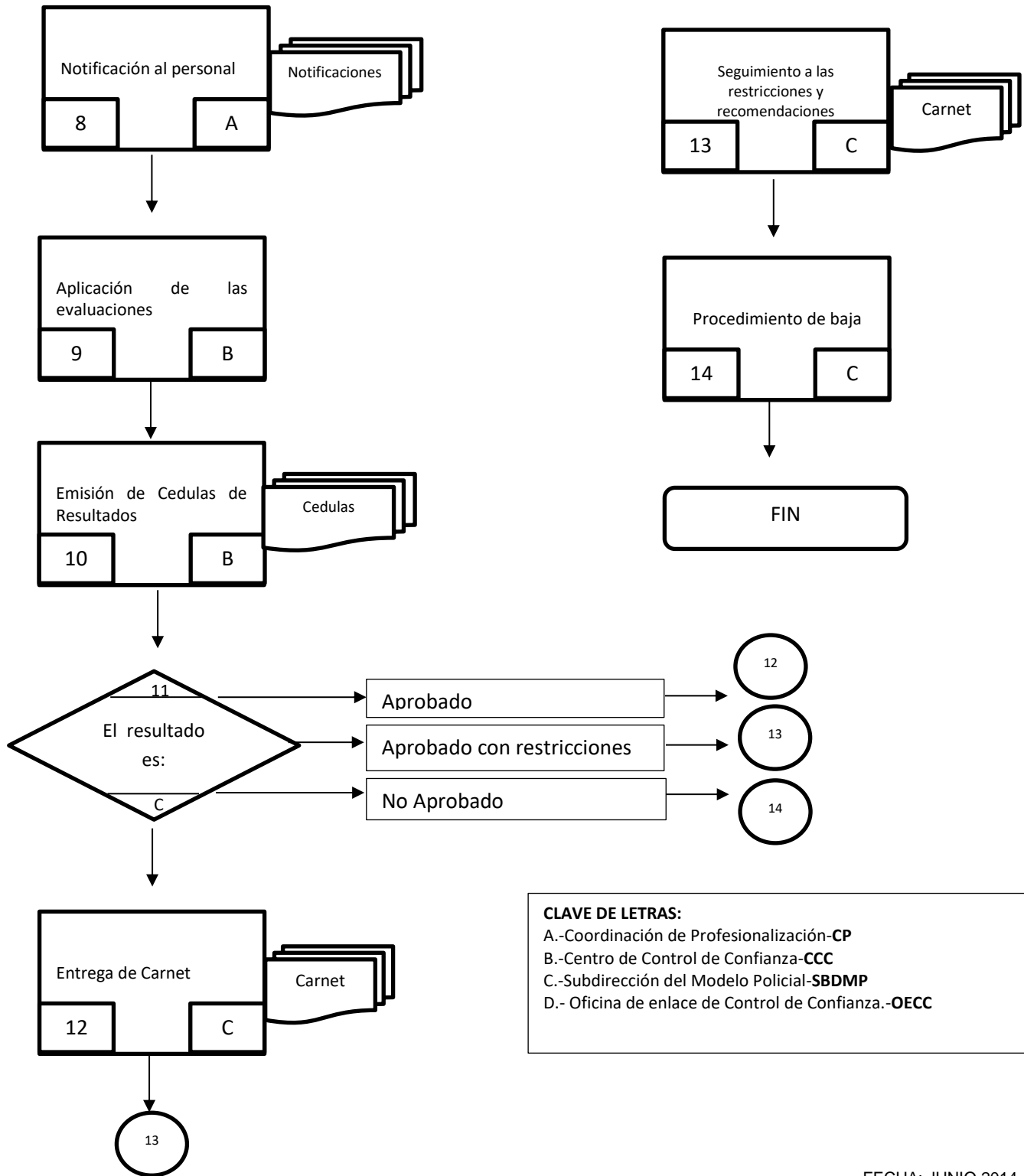
Procedimiento: De la Evaluación de Control de Confianza para la Permanencia
Código: SPCP-PI-010



FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 113



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



CLAVE DE LETRAS:
A.-Coordinación de Profesionalización-CP
B.-Centro de Control de Confianza-CCC
C.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMP
D.- Oficina de enlace de Control de Confianza.-OECC



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Renovación de la Certificación
Código: SPCP-PI-010

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Renovación de la Certificación
Código: SPCP-PI-010

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Del Ascenso y/o Promoción
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código: SPCP-PI-011

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Del Ascenso y/o Promoción
Código: SPCP-PI-011

Objetivo(s)

Preservar el principio del mérito, la evaluación periódica y la igualdad de oportunidades mediante el desarrollo, la promoción y los ascensos, hacia las categorías, jerarquías o grados superiores, con base en los resultados de la aplicación de los procedimientos de formación inicial, continua y especializada, de la evaluación para la permanencia, de los resultados de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad en competencia con los demás concursantes.

Glosario

Academia Municipal de Policía. La Academia de Seguridad Ciudadana y vial del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Aspirante. A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

Comisión de Honor y Justicia. A la comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor a fin de emitir la resolución que proceda.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Contratación. Mecanismo por medio del cual, la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial formaliza el nombramiento, las remuneraciones y las funciones a desempeñar por el servidor público contratado.

Control de confianza. Proceso de Selección y Permanencia del personal policial, que garantice la honestidad, responsabilidad, solvencia moral, valores, compromiso



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

y preparación profesional de los servidores públicos.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Dirección. A la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial.

Elemento. Al elemento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Escalafón. Relación que contiene a todo el personal Policial de Carrera de la Corporación y que los ordena en forma descendente, de acuerdo a su categoría, jerarquía o grado, división, servicio, antigüedad y demás elementos pertinentes.

Evaluación del Desempeño. Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

Evaluación del Ingreso. Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Formación Inicial. Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con niveles de escolaridad y grados.

Función. Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

Homologar. Poner en relación de igualdad o semejanza dos cosas.

Institución de Formación. Establecimiento educativo que forma, actualiza, especializa, evalúa y certifica a los Policías de Carrera, conforme a la detección de sus necesidades, establece programas anuales de formación para los Policías de Carrera en congruencia con el Programa Rector de Profesionalización. Desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Jerarquías o Grados. Conjunto de niveles y categorías de remuneración que corresponde, según lo establecido por la autoridad competente, procurando que entre un cargo inferior y el inmediato superior existan condiciones de remuneración proporcionales y equitativas entre sí.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Movilidad Horizontal. Se desarrollará, dentro de la misma corporación y entre corporaciones en las que se cumplan condiciones de equivalencia, homologación y afinidad entre los cargos horizontales, en base al perfil del grado por competencia.

Plaza de Nueva Creación dentro de la Escala Básica. A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez, que tiene una adscripción determinada, y que se creará cuando sea estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos Institucionales, se sustente en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las existentes y se encuentre prevista en el

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 120



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

presupuesto autorizado.

Plaza Vacante dentro de la Escala Básica. A la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un Policía de Carrera a la vez y que tiene una adscripción determinada en la Escala Básica que comprende al Policía de Carrera.

Plaza Vacante. La posición presupuestaria incluida dentro del gasto regularizable que respalda un puesto que, sólo puede ser ocupado por un integrante del Servicio de Carrera a la vez, con una adscripción determinada y que se encuentra desocupada por cualquier causal ordinaria o extraordinaria.

Policía. Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

Prestación. Comprende el salario en efectivo y los bienes (prestaciones en especie) que obtiene un trabajador como producto de una actividad sujeta a una relación de trabajo.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Programa Rector de Profesionalización. Establece la homologación de los procedimientos y la equivalencia de contenidos mínimos de planes y programas en los términos de los artículos 140 y 141 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Promoción. Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

Reclutamiento. Es el procedimiento que permite atraer al mayor número de aspirantes idóneos, que cubran el perfil del puesto y demás requisitos para la ocupación de una plaza vacante o de nueva creación dentro de la Escala Básica del Servicio de Carrera Policial, a través de fuentes internas.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

Simulador de Homologación Salarial. Herramienta que permite homologar puestos, salarios y mejora en las condiciones laborales a través de su competencia.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal Federal.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 122



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31-X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, incluye los policías en activo y a los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Del Ascenso y/o Promoción
Código: SPCP-PI-011

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	DGSCyV	Promueve la permanencia de los elementos en la corporación	Oficios
02	DGSCyV	Verifica las categorías vacantes para dar inicio al procedimiento de promoción.	Estado de Fuerza
03	SBDMP	Elabora y propone a la DGSCyV las bases para la promoción.	Oficio
04	DGSCyV	Aprueba las bases y las envía a PM para autorización	Oficio
05	PM	Autoriza y ordena que se continúe con el procedimiento	Oficio
06	SBDMP	Envía la convocatoria a la DGSCyV para su publicación	Convocatoria
07	DCS	Publica la convocatoria	Convocatoria
08	SBDMP	Registra a los candidatos	Listado
09	CTP	Revisa cumplimiento de requisitos y emite el listado de procedentes	Minuta Listado
10	CAMP	Imparte curso de actualización a los candidatos	Bitácora de actividades
11	CAMP	Envía resultados al CTP	
12	CTP	Realiza las evaluaciones	
13	CTP	envía resultados a la DGSCyV	
14	SBDMP	Notifica resultados	

FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 124



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

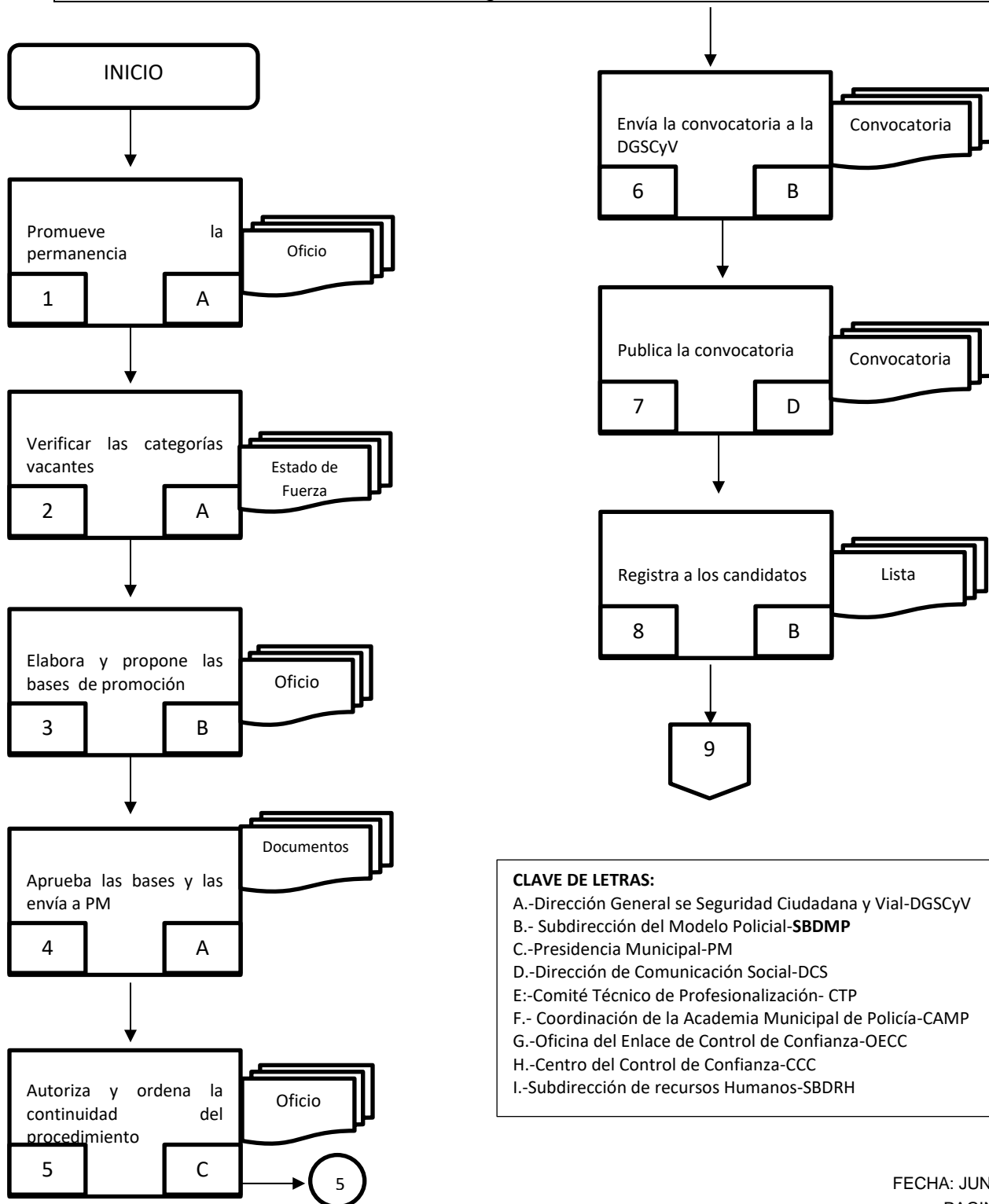
Procedimiento: Del Ascenso y/o Promoción
Código: SPCP-PI-011

15	SBDMP	Envía listado y minutas de los elementos aprobados a PM	
16	PM	Valida los resultados con las minutas	Minutas
17	OECC	Inicia el procedimiento de evaluación de los promovidos ante el CCC con los perfiles de las categorías	Manual de Certificación
18	CCC	Emite resultado Aprobado: pasa al No aprobado: no obtiene grado.	Cedulas de resultados
19	PM	Autoriza, notifica a DA la asignación de grados y expide las constancias.	Oficio Constancias
20	SBDRH	Registra las promociones con los nuevos grados	Listado
Total de Actividades			20



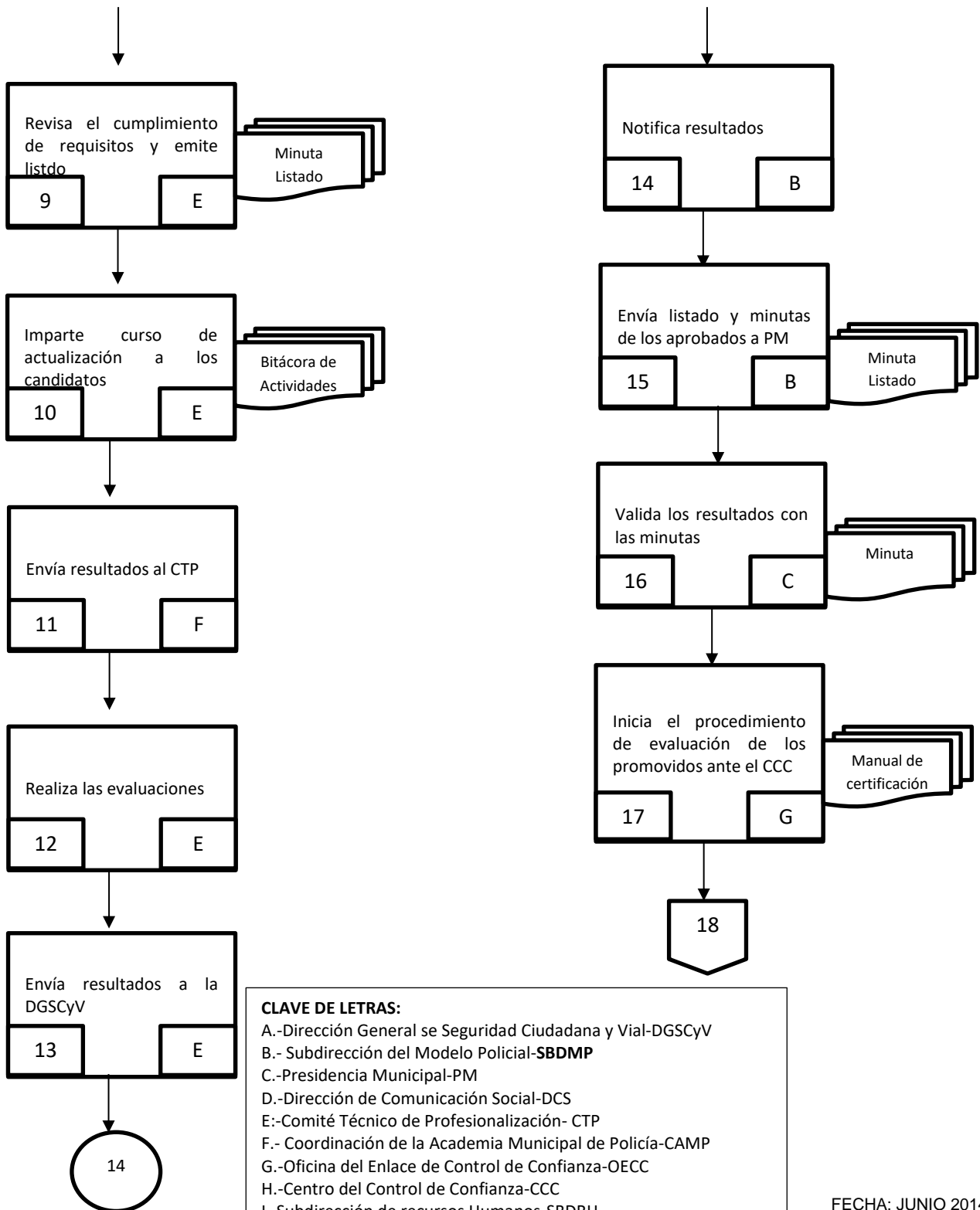
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Del Ascenso y/o Promoción Código: SPCP-PI-011



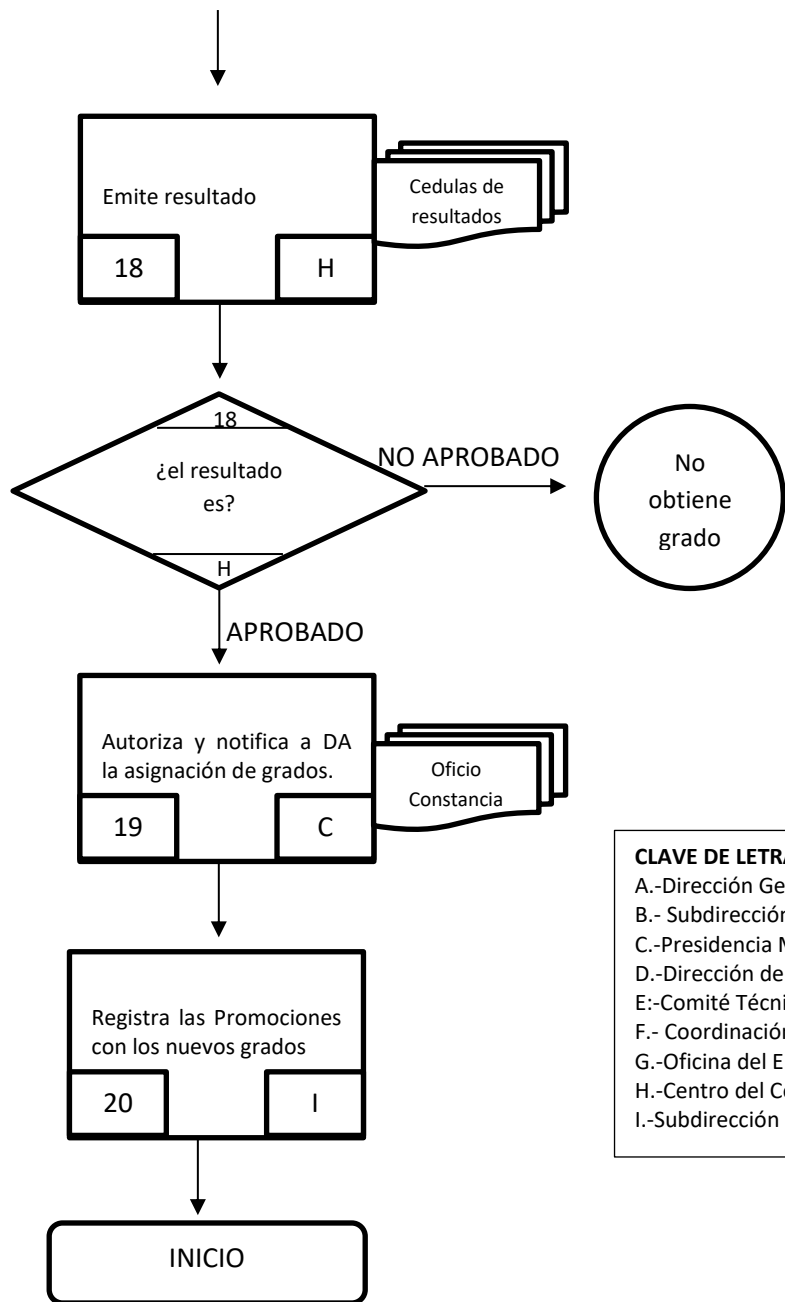


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



CLAVE DE LETRAS:

- A.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
- B.- Subdirección del Modelo Policial-SBDM
- C.-Presidencia Municipal-PM
- D.-Dirección de Comunicación Social-DCS
- E.-Comité Técnico de Profesionalización-CTP
- F.- Coordinación de la Academia Municipal de Policía-CAMP
- G.-Oficina del Enlace de Control de Confianza-OECC
- H.-Centro del Control de Confianza-CCC
- I.-Subdirección de recursos Humanos-SBDRH



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Del Ascenso y/o Promoción
Código: SPCP-PI-011

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Del Ascenso y/o Promoción
Código: SPCP-PI-011

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Entrega de Estímulos y Reconocimientos
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código: SPCP-PI-012

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Entrega de Estímulos y Reconocimientos

Código: SPCP-PI-012

Objetivo(s)

Tiene como objeto fomentar la calidad, efectividad, lealtad e incrementar las posibilidades de promoción entre los policías en activo, mediante el reconocimiento de sus méritos para los mejores resultados de su formación e incentivarlos en su permanencia, capacidad, desempeño y acciones relevantes que sean reconocidas por la sociedad y preservar principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, objetividad y respeto por los derechos humanos.

Glosario

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Comisión de Honor y Justicia. A la comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor a fin de emitir la resolución que proceda.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Condecoración al Mérito Cívico y Cultural. Se otorga a los policías, considerados por la comunidad, como respetables ejemplos de dignidad cívica, diligente cumplimiento de la ley, firme defensa de los derechos humanos, respeto a las instituciones públicas y en general, por un relevante comportamiento ciudadano. Se confiere a los policías en primera clase, por efectuar espontáneamente los actos referidos y en segunda clase, cuando su ejecución provenga del cumplimiento de una orden superior.

Condecoración al Mérito Deportivo. Se otorgará en primera y segunda clase, a los policías municipales de carrera que se distingan en cualquiera de las ramas del deporte. Se confiere en primera clase, a quien por su participación en cualquier disciplina deportiva, a nombre de la corporación, ya sea en justas de nivel nacional o internacional, obtenga alguna presea y en segunda clase, a quien impulse o participe

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 132



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

en cualquiera de las ramas del deporte, en beneficio de la corporación, tanto en competencia de nivel nacional como internacional.

Condecoración al Mérito Docente. Se otorgará en primera y segunda clase, a los policías, que hayan desempeñado actividades docentes con distinción y eficiencia por un tiempo mínimo de tres años, pudiendo computarse en varios períodos. Se confiere en primera clase al policía, que imparta asignaturas de nivel superior y en segunda clase, al que imparta asignaturas no especificadas en la clasificación anterior.

Condecoración al Mérito Ejemplar. Se otorgará a los policías, que se distingan en forma sobresaliente en las disciplinas científica, artística o cultural y que sea de relevante interés, prestigio y dignidad para la corporación.

Condecoración al Mérito Facultativo. Se otorgará en primera y segunda clase, a los policías, que se distingan por realizar en forma lúcida, óptima y aceptable en su formación, obteniendo en todos los cursos primeros y/o segundos lugares. Se confiere en primera clase a los que obtengan primer lugar en todos los años y en segunda clase a los que obtengan primeros y segundos lugares o segundo lugar en todos los años.

Condecoración al Mérito Social. Se otorgará a los policías, que se distingan por el cumplimiento excepcional en el Servicio, a favor de la comunidad, poniendo en alto el prestigio y dignidad de la corporación, mediante acciones que beneficien directamente a grupos de personas determinados.

Condecoración al Mérito Tecnológico. Se otorgará en primera y segunda clase a los policías, que inventen, diseñen o mejoren algún instrumento, aparato, sistema o método, que sea de utilidad y prestigio para la corporación de seguridad pública, o para la nación. Se confiere en primera clase a los policías, que sean autores de un invento o modificación de utilidad para la nación o para el beneficio institucional y en segunda clase, a los que inicien reformas, o métodos de instrucción, o procedimientos, que impliquen un progreso real para la corporación.

Contratación. Mecanismo por medio del cual, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial formaliza el nombramiento, las remuneraciones y las funciones a desempeñar por el servidor público contratado.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Elemento. Al elemento de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Estímulo. Son las recompensas, condecoraciones, menciones honoríficas, distintivos y citaciones, por medio de los cuales la corporación gráfica, reconoce y promueve la actuación heroica, ejemplar sobresaliente, de probado valor, productividad e iniciativa discrecionalidad y confidencialidad respecto de sus funciones sustantivas y demás actos meritorios del personal policial de carrera. Constituyen el procedimiento mediante el cual se otorgan éstos en el transcurso del año, o en ocasiones específicas, mediante acciones destacadas o en el cumplimiento del deber humano y del Servicio.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

Unidad Administrativa. A las Subdirección General, Subdirecciones, Coordinaciones y demás áreas que formen parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Y Vial.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 135



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal Federal.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X- 2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18- XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, incluye los policías en activo y a los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

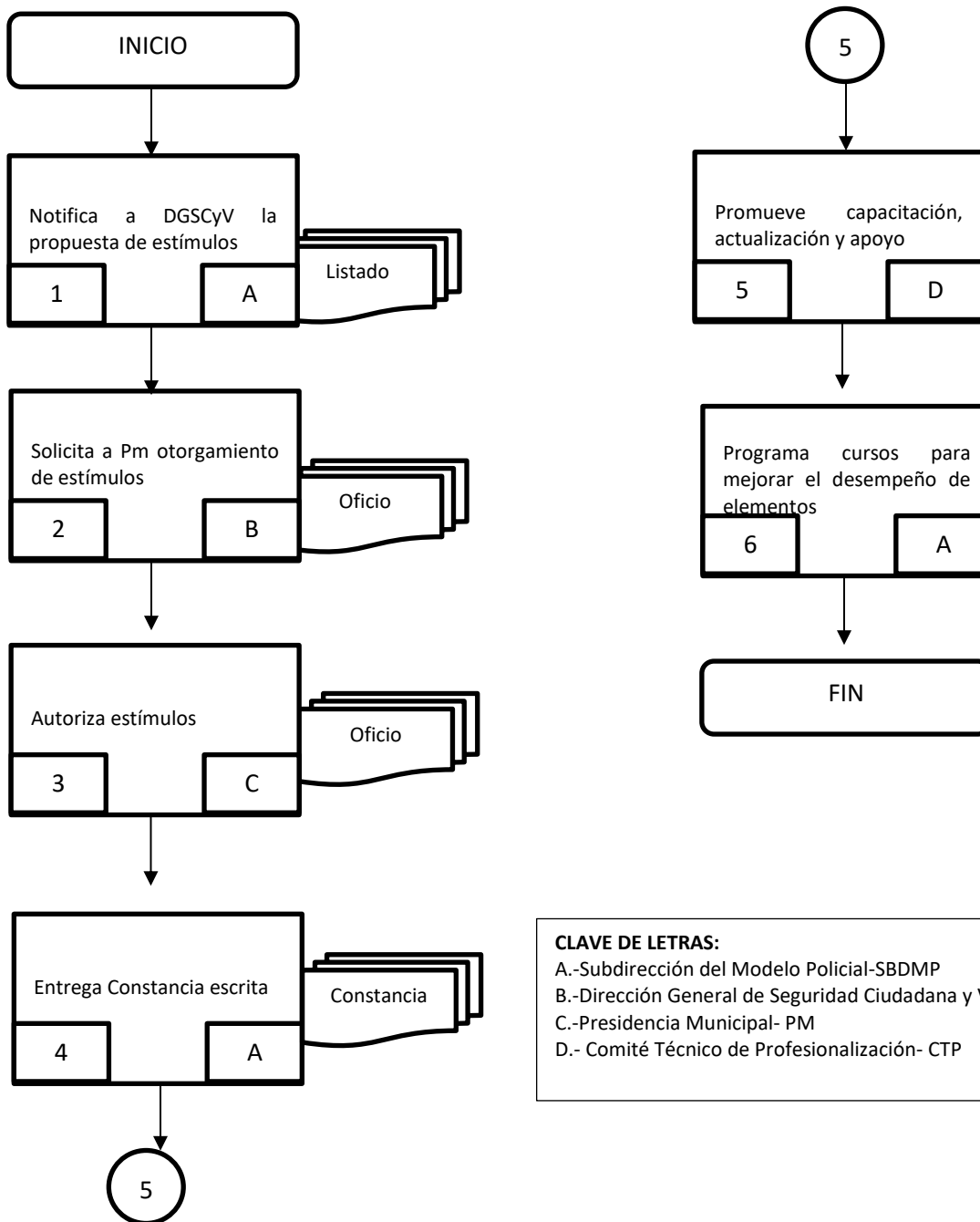
Procedimiento: De la Entrega de Estímulos y Reconocimientos
Código:SPCP-PI-012

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	SBDMP	Notifica a DGSCyV listado de elementos con resultado aprobatorio.	Listado
02	DGSCyV	Solicita a PM otorgamiento de estímulos.	Oficio
03	PM	Autoriza estímulos	Oficio
04	SBDMP	Entrega constancia escrita que acredite la entrega de estímulos.	Constancia
05	CTP	Promueve capacitación, actualización y apoyo para los elementos.	Minuta
06	SBDMP	Programa cursos para mejorar el desempeño de los elementos.	Listado
Total de Actividades			06



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Entrega de Estímulos y Reconocimientos
Código: SPCP-PI-012



FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 139



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: De la Entrega de Estímulos y Reconocimientos
Código: SPCP-PI-012

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: De la Entrega de Estímulos y Reconocimientos
Código: SPCP-PI-012

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Ordinaria
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código:SPCP-PI-013

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/ 2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Ordinaria
Código: SPCP-PI-016

Objetivo(s)

Determinar el procedimiento de baja ordinaria de los elementos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera policial, precisando las formas y términos en que se lleva a cabo.

Glosario

Baja del servicio: La separación del elemento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Baja Ordinaria: Es la separación del elemento por alguna de las siguientes causas:

- I. La renuncia formulada por el policía;
- II. La incapacidad total o permanente para el desempeño de sus funciones;
- III. La pensión por jubilación, por retiro, edad y tiempo de servicio, invalidez, causa de muerte, cesantía en edad avanzada y vejez e indemnización global, y
- IV. La muerte del policía.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

Catálogo General. Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

Comisión de Honor y Justicia. A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Disciplina. Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las instrucciones superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Jubilación: El acto administrativo por medio del cual, tras 30 años de servicio ininterrumpido los hombres y 25 las mujeres, se retiran de las tareas activas del Servicio Profesional de Carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención,

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 144



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

investigación y reacción para combatir el delito.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Rectificación. Es el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que tiene derecho el elemento de la corporación que ocurra en la Sección I, Del Régimen Disciplinario del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, al presentar la documentación probatoria adicional que sustente su petición aclaratoria, por lo cual hace efectivo su derecho de oposición a la amonestación o sanción establecida por la Comisión de Honor y Justicia.

Recurso de Rectificación. Es el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que tiene derecho el elemento de la corporación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Renuncia: Es una forma ordinaria de separación, que consiste en la decisión unilateral del elemento del Servicio Profesional de Carrera Policial a causar baja del servicio.

Retiro: Se entenderá por retiro digno del servicio el hecho de que los elementos puedan dejar de participar en las tareas activas de la Corporación

Sistema Disciplinario. Permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de su funciones.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Suspensión. Es la interrupción de la relación jurídica administrativa existente entre el probable infractor y la corporación, misma que no excederá de 90 días naturales o del término que establezcan las leyes administrativas locales, derivada de la violación de algún principio de actuación, leyes, disposiciones administrativas, órdenes de sus superiores jerárquicos o por estar sujeto el policía a un proceso penal.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.

- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Ordinaria
Código: SPCP-PI-013

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	ELEMENTO	Presenta ante el CHyJ renuncia y/o dictamen médico de incapacidad y/o dictamen de procedencia de pensión.	Escrito de renuncia Dictamen médico y/o de procedencia (ISSEMYM).
02	CHyJ	Notifica a la DGSCyV.	Notificación
03	DGSCyV	Acepta la renuncia y/o dictamen médico de incapacidad y/o dictamen de procedencia de pensión e instruye el seguimiento.	Oficio
04	CHyJ	Requiere informes a la CA, CIM, SBDRH y TM acerca de adeudos del elemento.	Oficio
05	CA/ CIM/SBDRH y TM	Informan lo requerido. Si el elemento: No tiene adeudo: Expiden las Constancias de no adeudo Tiene adeudo: pasar al 06	Constancias
06	ELEMENTO	Acude al área donde tenga adeudo a liquidar para que se le expida el recibo.	Recibo de pago
07	CHyJ	Notifica al elemento la procedencia de su baja, así como a SBDRH, STSPM y CA.	Notificación
08	SBDRH	Excluye de la nómina al elemento.	Nómina
09	CA	Excluye de fatigas al elemento.	
10	STSPM	Tramita la baja de elemento del RNPSP.	Oficio
Total de Actividades			10 Actividades

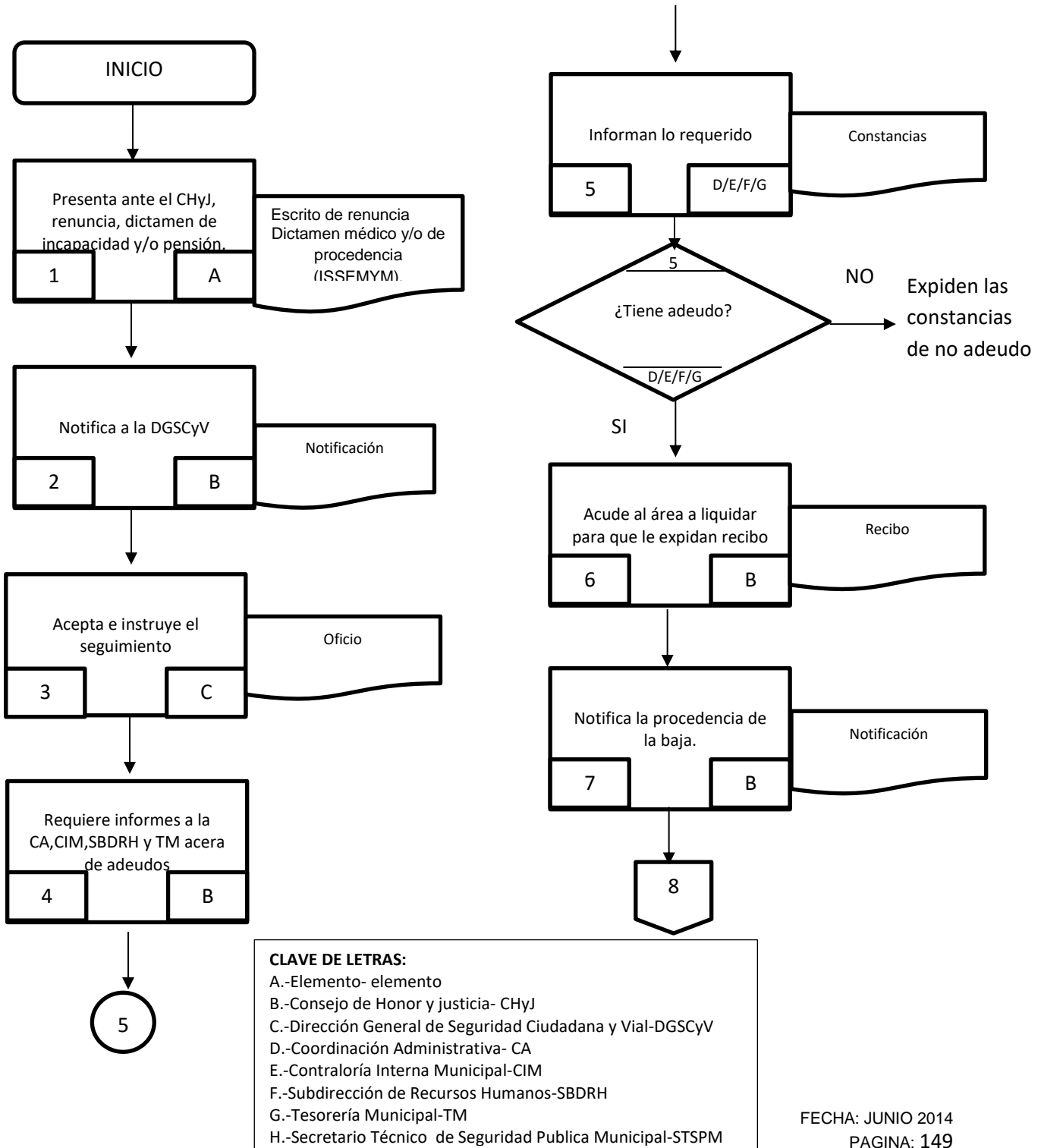
FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 148



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Ordinaria

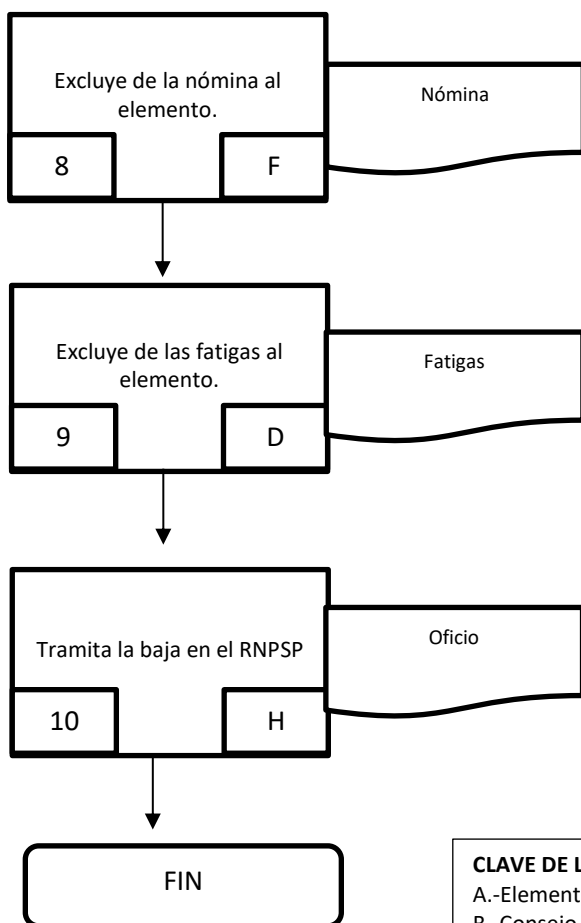
Código: SPCP-PI-013





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Ordinaria Código: SPCP-PI-013



CLAVE DE LETRAS:

- A.-Elemento- elemento
- B.-Consejo de Honor y justicia- CHyJ
- C.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
- D.-Coordinación Administrativa- CA
- E.-Contraloría Interna Municipal-CIM
- F.-Subdirección de Recursos Humanos-SBDRH
- G.-Tesorería Municipal-TM
- H.-Secretario Técnico de Seguridad Publica Municipal-STSPM



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Ordinaria
Código: SPCP-PI-013

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Ordinaria
Código: SPCP-PI-013

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código:SPCP-PI-014

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/ 2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria
Código: SPCP-PI-014

Objetivo(s)

Determinar el procedimiento de baja ordinaria de los elementos pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera policial, precisando las formas y términos en que se lleva a cabo.

Glosario

Baja del servicio: La separación del elemento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Baja Extraordinaria: La separación del elemento por el Incumplimiento de los requisitos de permanencia que debe mantener en todo tiempo.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

Catálogo General. Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

Comisión de Honor y Justicia. A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 154



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Disciplina. Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las instrucciones superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Sistema Disciplinario. Permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de su funciones.

Suspensión. Es la interrupción de la relación jurídica administrativa existente entre el probable infractor y la corporación, misma que no excederá de 90 días naturales o del término que establezcan las leyes administrativas locales, derivada de la violación de algún principio de actuación, leyes, disposiciones administrativas, órdenes de sus superiores jerárquicos o por estar sujeto el policía a un proceso penal.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31-X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria
Código: SPCP-PI-014

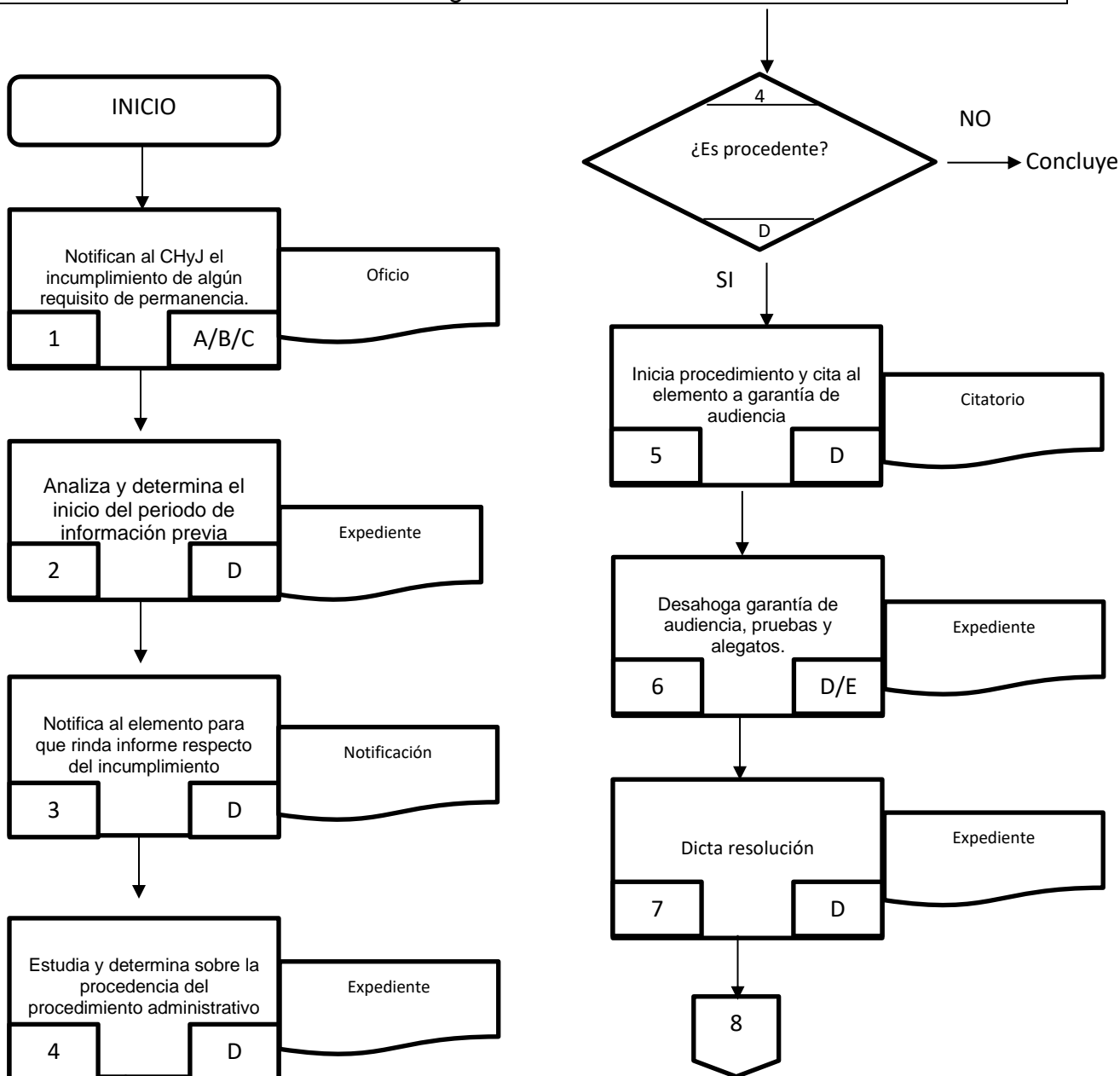
Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	DGSCyV/STSPM/CA	Notifican al CHyJ el incumplimiento de algún requisito de permanencia del elemento.	Oficio
02	CHyJ	Analiza y determina el inicio del periodo de información previa	Expediente
03	CHyJ	Notifica al elemento para que rinda informe respecto del incumplimiento.	Notificación
04	CHyJ	Estudia y determina sobre la procedencia del procedimiento administrativo correspondiente si es: Procedente: pasar al 05 No procedente: concluye	Expediente
05	CHyJ	Inicia procedimiento y cita al elemento a garantía de audiencia	Citatorio
06	CHyJ/Elemento	Desahoga garantía de audiencia, pruebas y alegatos.	Expediente
07	CHyJ	Dicta la resolución	Expediente
08	CHyJ	Si se acredita la responsabilidad impone la sanción de separación del servicio.	Resolución
09	CHyJ	Notifica al elemento la procedencia de su baja, así como a SBDRH, STSPM y CA.	Notificación
10	SBDRH	Excluye de la nómina al elemento.	Nómina
11	CA	Excluye de fatigas al elemento.	
12	STSPM	Tramita la baja del elemento del RNPSP.	Oficio
			12 Actividades

FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 159



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria Código: SPCP-PI-014



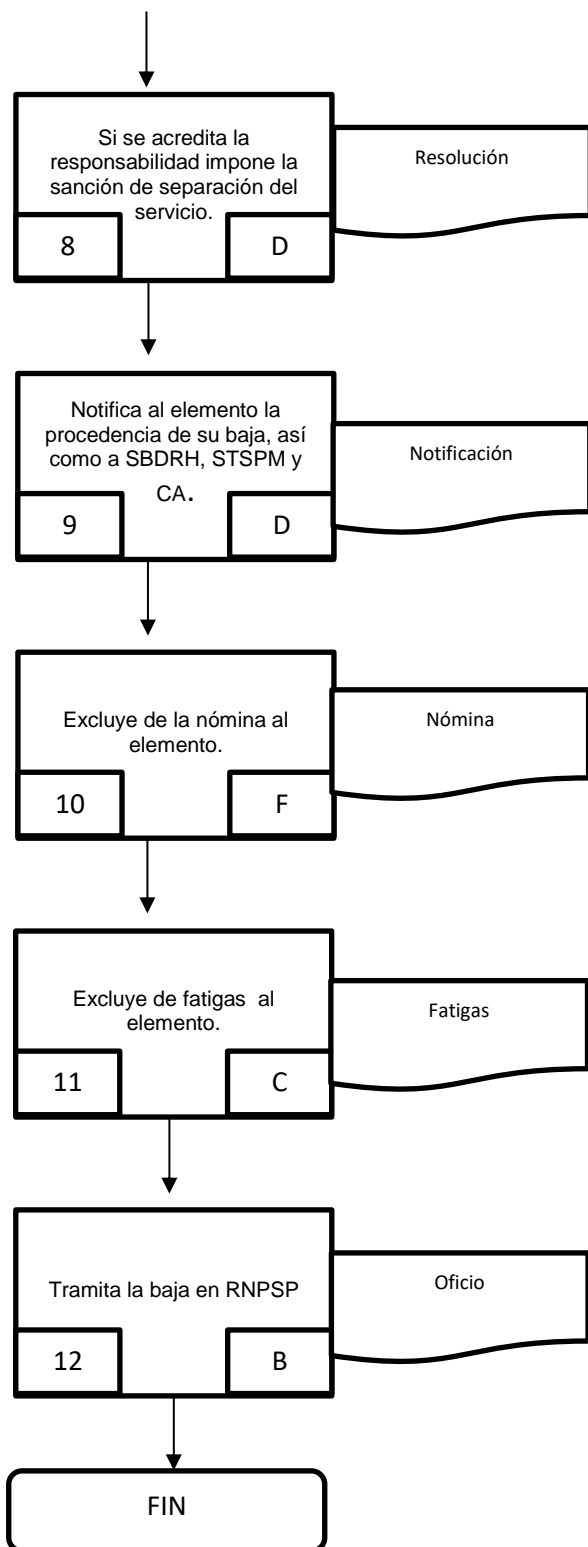
CLAVE DE LETRAS:

- A.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
- B:- Secretario Técnico de Seguridad Pública Municipal-STSPM
- C.-Coordinación Administrativa- CA
- D.-Consejo de Honor y justicia- CHyJ
- E.- Elemento- elemento
- F.- Subdirección de Recursos Humanos- SBDRH

FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 160



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



CLAVE DE LETRAS:

- A.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
- B.- Secretario Técnico de Seguridad Pública Municipal-STSPM
- C.-Coordinación Administrativa- CA
- D.-Consejo de Honor y justicia- CHyJ
- E.- Elemento- elemento
- F.- Subdirección de Recursos Humanos- SBDRH



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria
Código: SPCP-PI-014

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Baja de los Elementos de Forma Extraordinaria
Código: SPCP-PI-014

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Régimen Disciplinario
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código: SPCP-PI-015

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Régimen Disciplinario

Código: SPCP-PI-015

Objetivo(s)

Determinar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que con su actuar contravenga las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de su funciones.

Glosario

Bando Municipal. Al Bando Municipal de Ecatepec de Morelos del Estado de México.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Catálogo General. Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

Comisión de Honor y Justicia. A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 165



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Director. Al titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, del Estado de México, encargada de la Seguridad Pública y Seguridad Vial.

Disciplina. Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las instrucciones superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Sanción. A la advertencia que se realiza al policía de carrera, haciéndole ver las consecuencias de una acción, conminándolo a su enmienda y no reincidencia.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal Federal.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31-X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, policías en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

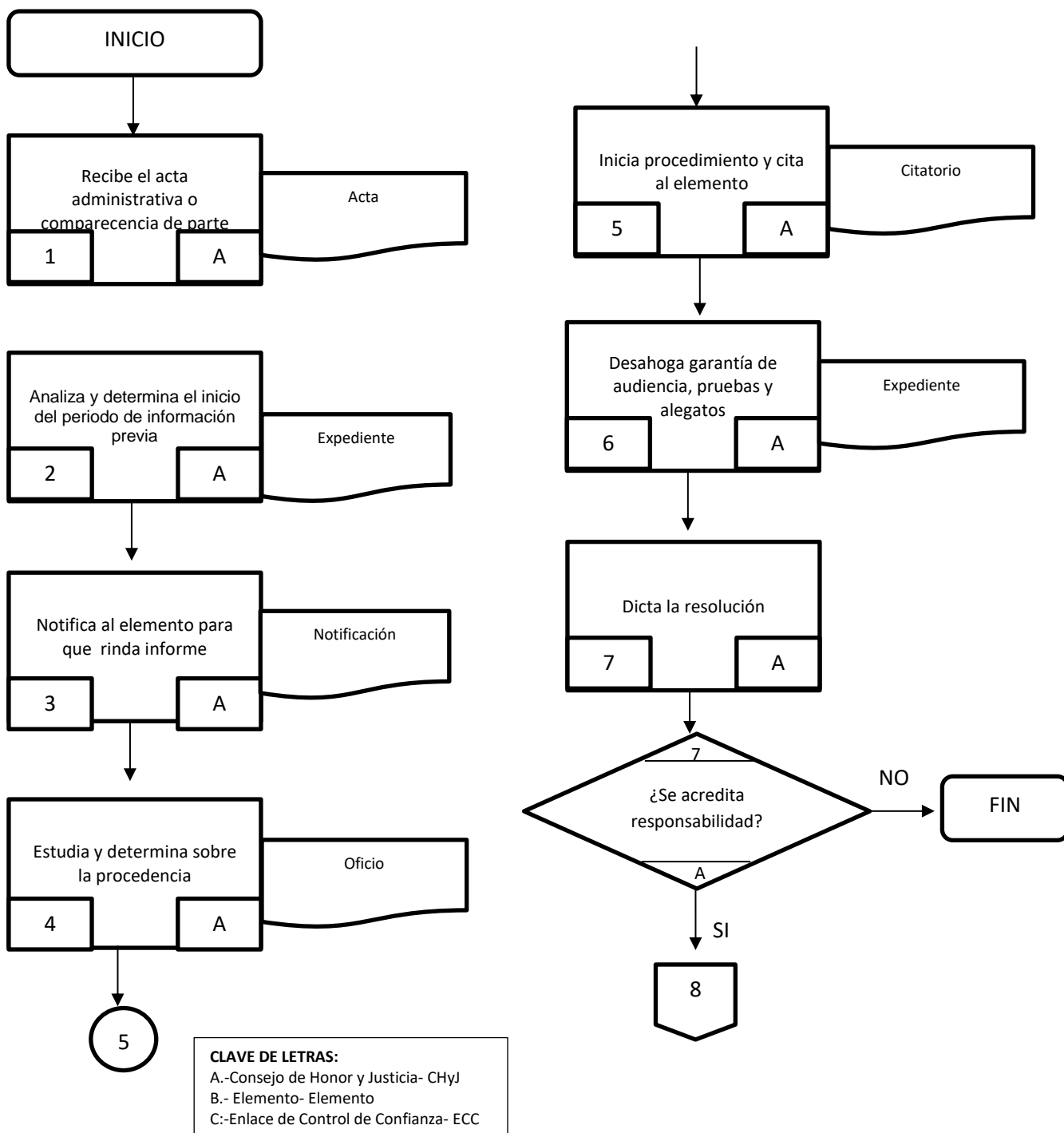
Procedimiento: Régimen Disciplinario
Código: SPCP-PI-015

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	CHyJ	Recibe el acta administrativa o comparecencia de parte	Acta
02	CHyJ	Analiza y determina el inicio del periodo de información previa	Expediente
03	CHyJ	Notifica al elemento para que rinda informe de los hechos por escrito o por comparecencia	Notificación
04	CHyJ	Estudia y determina sobre la procedencia del procedimiento administrativo correspondiente si es: Procedente: pasar al 05 No procedente: concluye	Expediente
05	CHyJ	Inicia procedimiento y cita al elemento a garantía de audiencia	Citatorio
06	CHyJ/Elemento	Desahoga garantía de audiencia, pruebas y alegatos	Expediente
07	CHyJ	Dicta la resolución	
08	CHyJ	Si se acredita la responsabilidad impone sanción	Resolución
09	CHyJ	Notifica resolución al elemento, al ECC y a CA	Notificación
10	ECC/CA	Registran sanción en el expediente personal y en el RELINO	Expediente Sistema
Total de Actividades			10 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Régimen Disciplinario Código: SPCP-PI-015

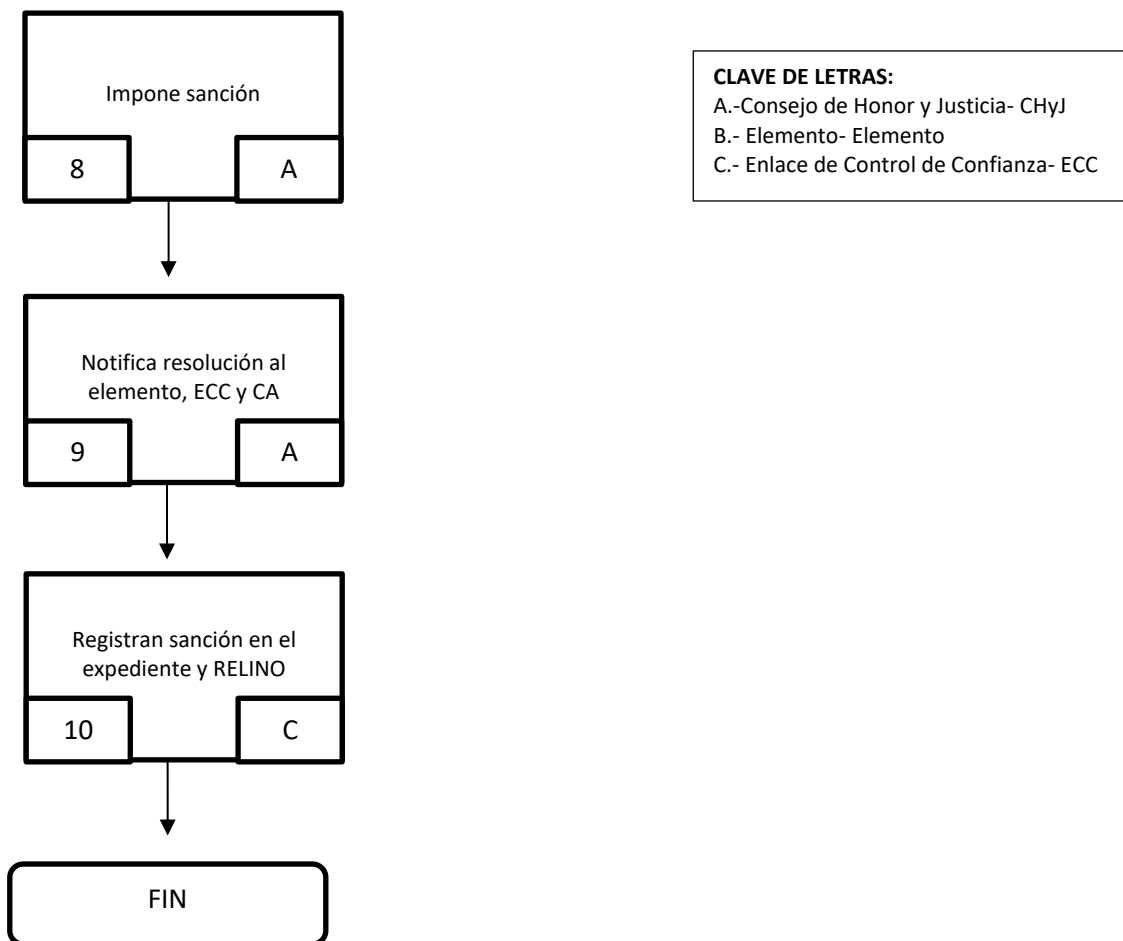




MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Régimen Disciplinario

Código: SPCP-PI-015



FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 172



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Régimen Disciplinario
Código: SPCP-PI-015

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Régimen Disciplinario
Código: SPCP-PI-015

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Formación Continua
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código:SPCP-PI-016

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Formación Continua

Código: SPCP-PI-016

Objetivo(s)

Lograr el desempeño profesional de los policías en todas sus categorías, jerarquías o grados, a través de procesos de formación continua y especializada dirigidos a la actualización de sus conocimientos, el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades, destrezas y actitudes necesarios para responder adecuadamente a la demanda social de preservar la seguridad pública, garantizando los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Glosario

Actualización. Programas por medio de los cuales los integrantes de las Instituciones Policiales, ponen al día los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de sus funciones y actividades de acuerdo a su área de servicio.

Alta Dirección. Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las Instituciones Policiales.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Catálogo General. Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 176



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Elemento. Al elemento de la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Especialización. Programas mediante los cuales los integrantes de las Instituciones Policiales profundizan en una determinada rama del conocimiento policial y de seguridad pública, para desempeñar funciones y actividades que requieren conocimientos habilidades y actitudes de mayor complejidad. En este rubro quedarán comprendidos los niveles de especialización técnica y profesional, lo que permitirá obtener títulos y jerarquías académicos.

Evaluación del Desempeño. Es el examen que permite valorar los conocimientos generales, el cumplimiento de la función y las metas asignadas al Policía de Carrera, en función de sus habilidades, capacidades, capacitación recibida e impartida, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

Evaluación del Ingreso. Es el proceso de selección de aspirantes y está integrado por el siguiente examen.

Evaluación. Conjunto de exámenes que se realizan con el fin de obtener una visión biopsicosocial de una persona.

Examen Toxicológico. El examen toxicológico es el medio por el cual se detecta al aspirante que presenta adicciones a cualquier tipo de droga o sustancia psicotrópica (Cocaína, Cannabis Sativa L. y Anfetaminas). A efecto de mantener los estándares de calidad que garanticen la confiabilidad de los exámenes y resultados de la evaluación toxicológica, el Ayuntamiento podrá convenir que se lleven a cabo con laboratorios de servicios periciales, centros de evaluación Federal, laboratorios del Estado, o laboratorios Municipales que acrediten los Lineamientos Generales de Operación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.

Formación Continua. Es la etapa mediante la cual el personal policial de carrera

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 177



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

es actualizado en forma permanente en sus conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes, con el fin de desempeñar óptimamente sus funciones en la categoría, jerarquía o grado que tengan dentro del Servicio.

Formación Especializada. Es la etapa por el cual se prepara al personal policial de carrera para la realización de actividades que requieren conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes específicas y alto nivel de desempeño en una determinada área de la función policial.

Formación Inicial. Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con las demás etapas, niveles de escolaridad y grados.

Función. Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir e investigar la violación de las leyes y mantener el orden y la paz social.

IMSJ. Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Policía. Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Políticas de Control de Confianza. Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 18-VI-2008
- Ley de Seguridad del Estado de México, 19-X-2011.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 02-IV-2009.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 02-VIII-2011.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, 03-III-2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 16-XI-2011.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 06-IX-2011.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, 11-XI-2011.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, 18-X-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. DOF 31-VII-2002.
- Código Penal Federal del Estado de México, 18-III-2011.
- Código Administrativo del Estado de México, 16-III-2011.
- Código Civil del Estado de México, 03-IX-2010.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 01-XII-2010.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 06-III-2010.
- Código Penal del Estado de México, 18-III-2011.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. DOF 23-X-2009.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF 11-VI-2003.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 12- VIII-2008.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 15-X-2004.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, 03- VII-2002.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México, 22-XI-2011.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Personal policial en activo que cumpla con los requisitos establecidos para participar en la formación continua y formación especializada integrada a los programas de alta dirección.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

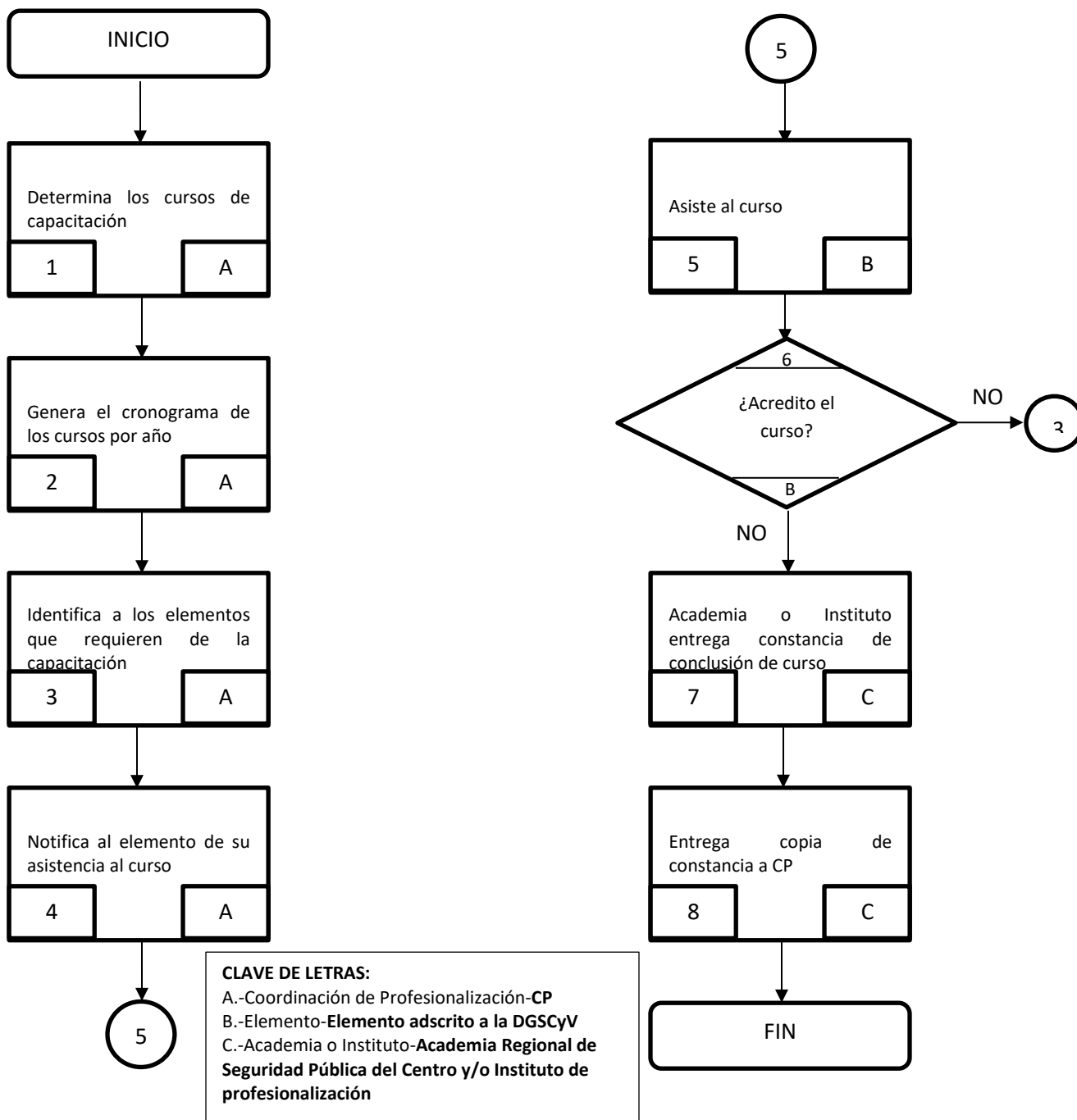
Procedimiento: Formación Continua
Código: SPCP-PI-016

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	CP	Determina los cursos de Capacitación continua	
02	CP	Genera los cronogramas de los cursos por año	Cronograma
03	CP	Identifica a los elementos que requiere los cursos	
04	CP	Notifica a los elementos que debe acudir al curso	Oficio
05	Elemento	Asiste en la fecha y hora indicada a la Academia o Instituto	
06	Elemento	Realiza una evaluación para acreditar el curso. ¿Lo acredita?: No: pasar al paso 3 SI: pasar al paso 7	
07	La academia o Instituto	Entrega constancia de conclusión de curso	Constancia
08	Elemento	Entrega copia de constancia a la CP	Constancia
Total de Actividades			09 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Formación Continua
Código: SPCP-PI-016





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Formación Continua
Código: SPCP-PI-016

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Formación Continua
Código: SPCP-PI-016

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Recurso de Rectificación
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código:SPCP-PI-017

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Recurso de Rectificación

Código: SPCP-PI-016

Objetivo(s)

Determinar el proceso de Rectificación como el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que tiene derecho el elemento de la corporación Policial al presentar la documentación probatoria adicional que sustente su petición aclaratoria, por lo cual hace efectivo su derecho de oposición a la amonestación o sanción establecida por la Comisión de Honor y Justicia.

Glosario

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

Catálogo General. Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

Comisión de Honor y Justicia. A la Comisión encargada de realizar el análisis de las violaciones, faltas cometida y causal de separación de los elementos de la corporación, escuchando en todo caso los argumentos del probable infractor, a fin de emitir la resolución que proceda.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 187



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

conclusión del servicio.

Disciplina. Comprende el aprecio de sí mismo; la pulcritud; los buenos modales; el rechazo a los vicios; la puntualidad en el servicio; la exactitud en la obediencia; el escrupuloso respeto a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y lo relativo al ceremonial y protocolo; así como al cumplimiento eficaz de las instrucciones superiores. La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente una jerarquía y sus subordinados.

Función Policial. Conjunto de normas que delimitan la actividad de la policía para prevenir, conductas generadoras de violencia, investigar y mantener el orden y la paz social.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Rectificación. Es el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que tiene derecho el elemento de la corporación que ocurra en la Sección I, Del Régimen Disciplinario del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, al presentar la documentación probatoria adicional que sustente su petición aclaratoria,

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 188



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

por lo cual hace efectivo su derecho de oposición a la amonestación o sanción establecida por la Comisión de Honor y Justicia.

Recurso de Rectificación. Es el recurso de aclaración, justificación o enmienda al que tiene derecho el elemento de la corporación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Sistema Disciplinario. Permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el policía que transgreda los principios de actuación, legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y además que viole las leyes, las normas disciplinarias aplicables o desobedezca órdenes de su superior dentro del Servicio, así como el abandono total o parcial de su funciones.

Suspensión. Es la interrupción de la relación jurídica administrativa existente entre el probable infractor y la corporación, misma que no excederá de 90 días naturales o del término que establezcan las leyes administrativas locales, derivada de la violación de algún principio de actuación, leyes, disposiciones administrativas, órdenes de sus superiores jerárquicos o por estar sujeto el policía a un proceso penal.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Municipios.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X- 2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18- XI-2011.

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 190



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Recurso de Rectificación

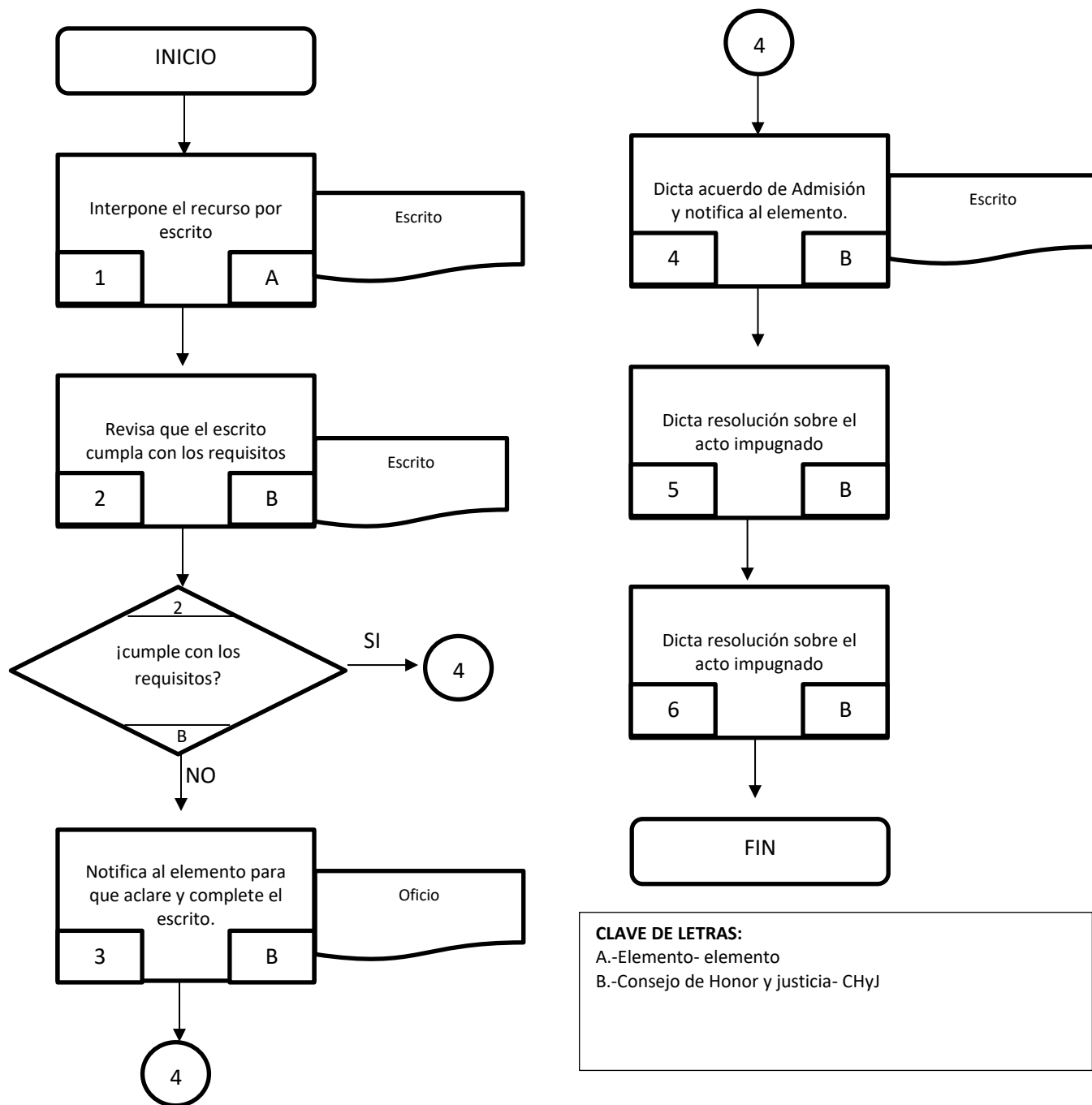
Código: SPCP-PI-017

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	Elemento	Interpone el recurso por escrito a CHyJ, expresando el acto que se impugna y cumpliendo con los requisitos formales que marca la normatividad.	Acta
02	CHyJ	Revisa que el escrito cumpla con los requisitos, si este: Cumple: pasar al 4 No cumple: pasar al 3	Escrito
03	CHyJ	Notifica al elemento, para que aclare y complete el escrito	Escrito
04	CHyJ	Dicta acuerdo de admisión y notifica al elemento	Escrito
05	CHyJ	Dicta resolución modificando o confirmando el acto impugnado.	Escrito
06	CHyJ	Notifica la resolución al elemento o quejoso	Notificación
Total de Actividades			06 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Recurso de Rectificación
Código: SPCP-PI-016





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Recurso de Rectificación
Código: SPCP-PI-017

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Recurso de Rectificación
Código: SPCP-PI-017

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Plan Individual de Carrera Policial
Área responsable del procedimiento: Coordinación de Profesionalización
Código: SPCP-PI-018

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Plan Individual de Carrera Policial
Código: SPCP-PI-007

Objetivo(s)

El plan de carrera comprende la ruta crítica profesional, desde el ingreso hasta la separación de un elemento de la Corporación Policial, con éste se fomenta el sentido de pertenencia hacia la institución conservando la categoría, jerarquía o grado que vaya obteniendo, a fin de infundirle certeza y certidumbre. La categoría, jerarquía o grado del miembro de la Carrera Policial conforme al Modelo Policial tiene validez en todo el territorio nacional.

Glosario

Aspirante. A la persona que manifiesta su interés por ingresar al Servicio Profesional de Carrera de la Policía, a fin de incorporarse al Procedimiento de selección de aspirantes e ingreso.

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de la Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo y de Separación.

Catálogo General. Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

Comisión. A la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial que tiene a su cargo el desarrollo, implementación, ejecución y seguimiento de la carrera policial y que dictaminará sobre la selección, admisión, desempeño, promoción, separación y retiro del elemento de la corporación.

Coordinación. Coordinación de Profesionalización del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un

FECHA: JUNIO 2014

PAGINA: 197



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

Elemento. Al elemento de la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Formación Inicial. Es la primera etapa de la formación del personal policial de carrera de acuerdo con las demás etapas, niveles de escolaridad y grados.

Fuentes Externas. A las áreas que no pertenecen a la Institución Policial convocante, como otras corporaciones policiales, centros educativos o cualquier otro susceptible de reclutar aspirantes.

Fuentes Internas. A las Unidades Administrativas adscritas a la propia a la Institución Policial

Ingreso. Es el procedimiento de los aspirantes seleccionados, por virtud del cual se formaliza la relación jurídica entre el personal policial y la corporación policial, para ocupar una plaza vacante o de nueva creación de policía dentro de la Escala Básica, de la cual se derivan los derechos y obligaciones de haber cumplido con los requisitos de: Reclutamiento y Selección, incluida la Formación Inicial.

Instituciones de Formación. Son los establecimientos educativos donde se desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General. A la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley. A la Ley de Seguridad del Estado de México.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Plan de Carrera. Se sustenta en los planes y programas de estudio y manuales que de manera coordinada se integran por la Dirección de Seguridad Pública y Seguridad Vial y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia del Estado de México y se emiten en congruencia con el perfil del grado por competencia de los policías de carrera.

Policía. Al primer nivel del Servicio Nacional de Carrera Policial que integra la Escala Básica del mismo.

Políticas de Control de Confianza. Ordenamiento y clasificación de los procesos de selección y permanencia del personal de seguridad pública de manera integral que evite la dispersión y desarticulación de esfuerzos.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los procedimientos de actualización y especialización.

Promoción. Es el procedimiento mediante el cual el Policía de Carrera podrá ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, al resultado de los exámenes específicos de este procedimiento y a la antigüedad, en competencia externa o interna con los demás miembros de su corporación u otras instituciones, que reúnan los requisitos del puesto, con fundamento a lo cual la superioridad otorga al personal Policial de Carrera, la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de la Dirección General del Sistema Nacional de información sobre Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 18-VI-2008
- Ley de Seguridad del Estado de México, 19-X-2011.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 02-IV-2009.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 02-VIII-2011.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, 03-III-2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 16-XI-2011.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 06-IX-2011.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, 11-XI-2011.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, 18-X-2011.

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. DOF 31-VII-2002.
- Código Penal Federal del Estado de México, 18-III-2011.
- Código Administrativo del Estado de México, 16-III-2011.
- Código Civil del Estado de México, 03-IX-2010.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 01-XII-2010.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 06-III-2010.
- Código Penal del Estado de México, 18-III-2011.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. DOF 23-X-2009.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, DOF 11-VI-2003.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 12- VIII-2008.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, 15-X-2004.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México, 03- VII-2002.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México, 22-XI-2011.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, incluye los aspirantes a ingresar a la Carrera Policial, el personal seleccionado, la formación inicial hasta los programas de alta dirección, de los policías en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

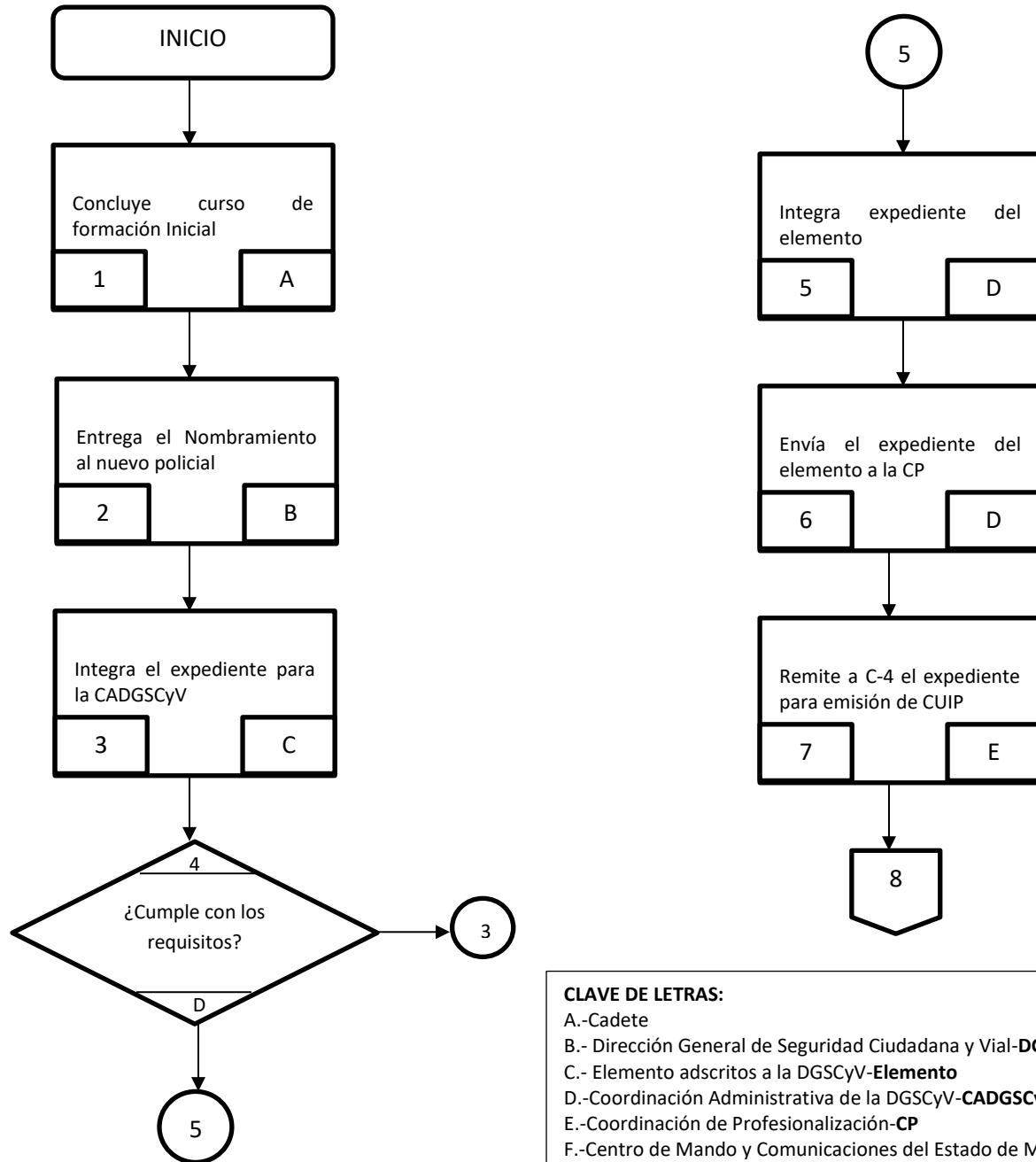
Procedimiento: Plan Individual de Carrera Policial
Código: SPCP-PI-018

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	Cadete	Concluye curso de Formación Inicial	
02	DGSCyV	Entrega nombramiento al nuevo elemento de la DGSCyV	Nombramiento
03	Elemento	Integra el expediente para la CADGSCyV	Documentos Personales
04	CADGSCyV	Revisa que cumpla con los documentos. Si la respuesta es: NO: pasar al paso 3 SI: Pasar al paso 4	
05	CADGSCyV	Integra expediente físico del elemento	Documentos Personales
06	CADGSCyV	Envía a la CP el expediente para el trámite de CUIP	Documentos Personales
07	CP	Remite a C-4 el expediente para emisión de CUIP	
08	C-4	Envía CUIP a CP	CUIP
09	CP	Ingresa su CUIP al Kardex	
Total de Actividades			10 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

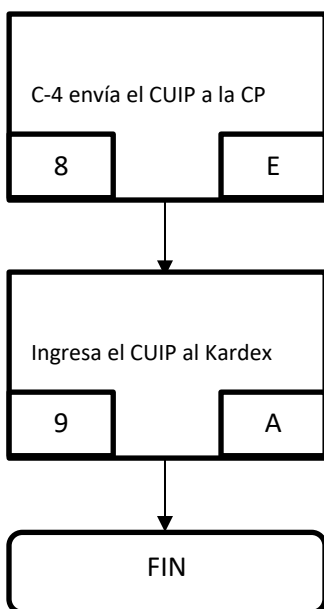
Procedimiento: Plan Individual de Carrera Policial
Código: SPCP-PI-018





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Plan Individual de Carrera Policial
Código: SPCP-PI-018





MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Plan Individual de Carrera Policial
Código: SPCP-PI-018

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Plan Individual de Carrera Policial
Código: SPCP-PI-018

Anexos

Número	Nombre y clave del documento



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Licencias, Permisos y Comisiones
Área responsable del procedimiento: Coordinación de profesionalización
Código: SPCP-PI-019

Elaboró: _____ Lic. Luis Guillermo Vega Tavera Coordinador de Profesionalización
Revisó _____ Mtro. Juan José Romero Zamora Subdirector del Modelo Policial
Aprobó _____ Lic. Pedro Orea Romero Director General de Seguridad Ciudadana y Vial

Fecha de Documentación:	11/Junio/2014
Revisión Número:	0
Copia Número:	0
Copia asignada a:	



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Licencias, Permisos y Comisiones
Código: SPCP-PI-019

Objetivo(s)

En los días de descanso obligatorio, cuando disfruten de permisos o vacaciones, o les sea asignada alguna comisión, los integrantes de la corporación policial recibirán el monto íntegro de su remuneración, siempre y cuando acrediten la instrucción superior con documento idóneo para ello. Estos permisos se ajustarán a lo establecido por la normatividad administrativa correspondiente.

Glosario

Capacitación. Conjunto de acciones orientadas a proporcionar conocimientos y habilidades a los servidores públicos, que les permitan mejorar el desempeño de sus funciones y prepararlos para otras de mayor responsabilidad.

Carrera Policial. Sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual, se establecen los lineamientos que definen los procesos de Planeación y Control de Recursos Humanos, de Ingreso, de Permanencia y Desarrollo así como de Separación.

Catálogo General. Al Catálogo, Descripción y Perfil de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Policía.

Comisión. Es la asignación del elemento a un servicio determinado a realizarse fuera del área de su adscripción, por un periodo máximo de 60 días, que puede renovarse atendiendo a las necesidades requeridas.

Corporación Policial. Institución Civil y Profesional Municipal, responsable de hacer cumplir la Ley de manera imparcial y en estricto respeto de los Derechos Humanos, sujeta a control, obligada a rendir cuentas y capaz de fomentar una convivencia democrática; de conformidad a lo planteado en el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desarrollo Policial. Al Sistema Nacional de Desarrollo Policial, que comprende el conjunto de procesos que delinear y sustentan el ciclo en el que se desarrolla un servidor público en el ámbito de la seguridad pública. Se constituye por los aspectos disciplinarios, de carrera y de prestaciones sociales que establecen las bases de ingreso, desarrollo, profesionalización y permanencia del personal de las corporaciones policiales. Está destinado a garantizar la estabilidad, movilidad interinstitucional e interdisciplinaria y el desarrollo personal e institucional del policía, desde que ingresa a la institución hasta la obtención del nivel jerárquico de mayor grado o bien, la conclusión del servicio.

FECHA: JUNIO 2014
PAGINA: 208



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Función. Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una Institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un Órgano o Unidad Administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas a través de los Reglamentos.

Institución de Formación. Establecimiento educativo que forma, actualiza, especializa, evalúa y certifica a los Policías de Carrera, conforme a la detección de sus necesidades, establece programas anuales de formación para los Policías de Carrera en congruencia con el Programa Rector de Profesionalización. Desarrolla la formación continua y especializada, mediante la cual se actualiza y especializa a los integrantes de las corporaciones policiales de que se trate, dichas instituciones evaluarán y certificarán al personal policial de carrera.

Kárdex. Cédula de información que contiene la información personalizada del personal policial, la cual las instituciones policiales deberán inscribir y mantener actualizada permanentemente en el Registro nacional de Personal de Seguridad Pública contemplada en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Licencia. Es la autorización que otorga el Director General de Seguridad Ciudadana y Vial con aprobación del Presidente Municipal, al elemento que solicite separarse temporalmente del servicio activo hasta por un lapso de 6 meses, en términos de la normatividad aplicable.

Modelo Policial. Esquema propuesto para el funcionamiento y desarrollo, de las instituciones policiales, estructurado por el Sistema de Desarrollo Policial, que comprende en un marco jurídico modernizado los esquemas de profesionalización, la carrera policial, el régimen disciplinario y la certificación de integrantes a través de evaluaciones de control de confianza; homologación de jerarquías en los grados, salarios, normas y protocolos de actuación; uso de la fuerza de manera racional, congruente, oportuno y con respeto a los derechos humanos, en un marco de actuación que utilice nuevas tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito.

Permiso: Es la autorización que otorga el mando superior al elemento que está bajo sus órdenes, para hacer o dejar de hacer un determinada actividad relacionada con sus servicio, siempre y cuando lo justifique plenamente.

Prestación. Comprende el salario en efectivo y los bienes (prestaciones en especie) que obtiene un trabajador como producto de una actividad sujeta a una relación de trabajo.

Profesionalización. Tiene por objeto fomentar que el personal cuente con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar su función con calidad y eficiencia. La profesionalización se llevará a cabo a través de los



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

procedimientos de actualización y especialización.

Protocolos. Son los instructivos operacionales para el funcionamiento de los sistemas de selección y permanencia del personal de Seguridad Pública. Es el Plan escrito y detallado de un experimento, ensayo o actuación.

Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública. El Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, conforme lo acuerden las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, contendrá la información actualizada, relativa a los integrantes de las Instituciones de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, el cual contendrá, por lo menos:

Los datos que permitan identificar plenamente y localizar al servidor público, sus huellas digitales, fotografía, escolaridad y antecedentes en el servicio, así como su trayectoria en la seguridad pública; Los estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor el servidor público, y Cualquier cambio de adscripción, actividad o rango del servidor público, así como las razones que lo motivaron.

Servicio. Al Servicio Profesional de Carrera de la Policía que consiste en un sistema de ingreso, permanencia, promoción, estímulos y conclusión de los miembros de la Policía, para proveerlos de un régimen de estabilidad y desarrollo profesional.

Marco Legal

Normas Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Leyes Estatales

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley que crea el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Códigos

- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Código Penal Federal.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Civil del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.

Reglamentos Federales

- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamentos Estatales

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de los Cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de México.

Acuerdos

- Acuerdo nacional por la Seguridad la Justicia y la Legalidad, DOF 21-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas del Servicio Civil de Carrera Policial, 27-VIII-2007.
- Criterios Generales del Programa Rector de Profesionalización aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXVII del 26-XII-2009.
- Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión, 31- X-2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con prioridad nacional, DOF. 18-XI-2011.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Referencias

Manuales

- Sistema Integral de Desarrollo Policial (SIDEPOL).
- Programa Rector de Profesionalización, 07-I-2011.
- Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera.

Alcance

Abarca al 100% de los elementos de la corporación policial, policías en activo y los responsables de la ejecución de los procesos que integran la Carrera Policial.



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

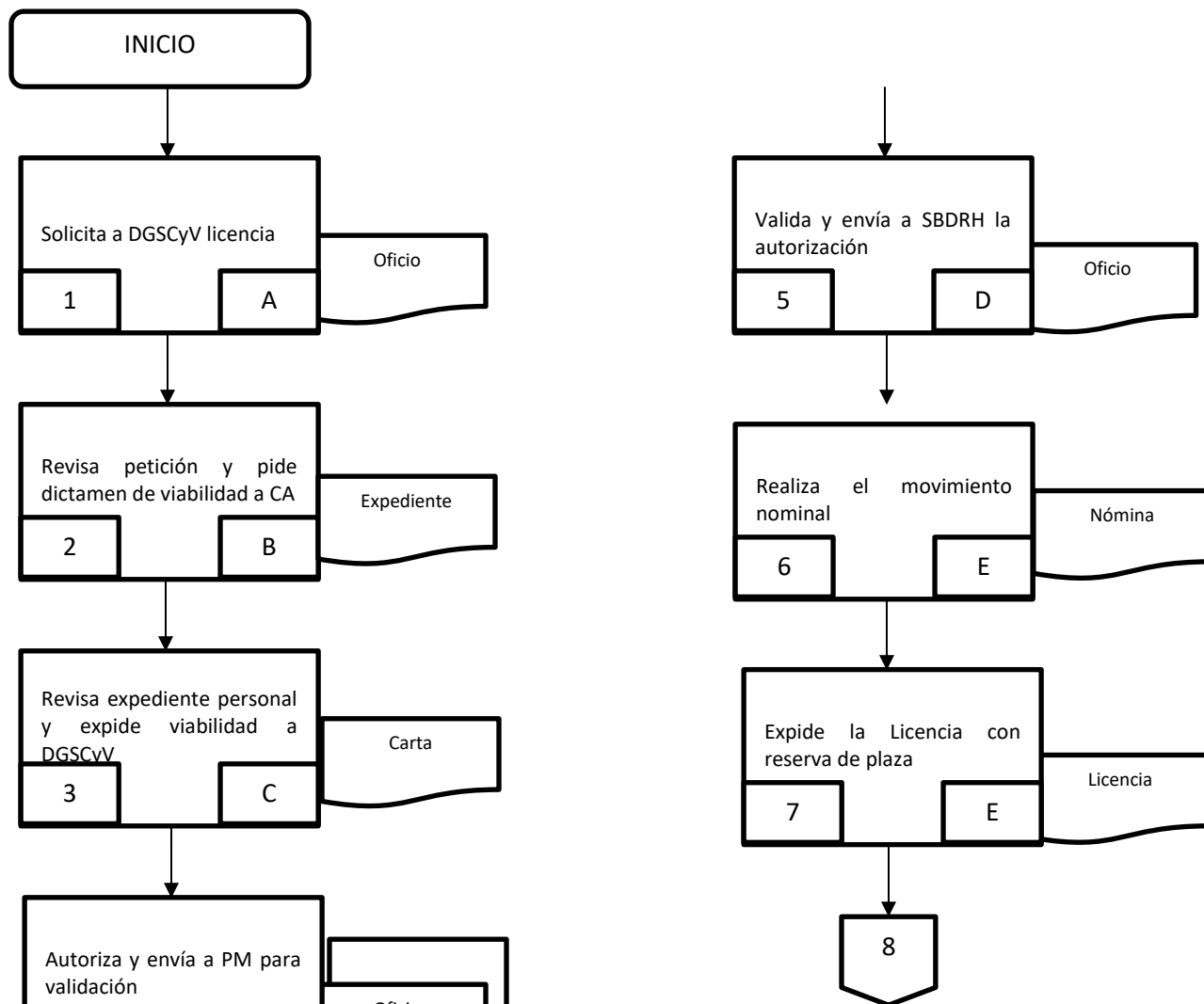
Procedimiento: Licencias, Permisos y Comisiones
Código: SPCP-PI-019

Paso Número	Responsable	Descripción de Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
01	Elemento	Solicita a DGSCyV licencia.	Oficio
02	DGSCyV	Revisa petición y pide dictamen de viabilidad a la Coordinación Administrativa	Expediente
03	CA	Revisa expediente personal y expide viabilidad a DGSCyV	Carta
04	DGSCyV	Autoriza y envía a PM para validación	Oficio
05	PM	Valida y envía SBDRH la autorización	Oficio
06	SBDRH	Realiza el movimiento nominal.	Nómina
07	SBDRH	Expide la licencia con reserva de plaza.	Licencia
08	Instancia solicitante	Solicita a DGSCyV la asignación de elementos para servicio en área diversa a su adscripción.	Oficio
09	DGSCyV	Valora y autoriza en caso de ser procedente	Oficio
10	DGSCyV	Notifica a CA y al elemento	Oficio
11	CA	Registra en la fatiga.	Fatiga
12	Elemento	Solicita permiso al mando superior	Oficio
13	Mando superior	Analiza, valora y autoriza en caso de ser procedente	oficio
Total de Actividades			13 Actividades



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Licencias, Permisos y Comisiones Código: SPCP-PI-019

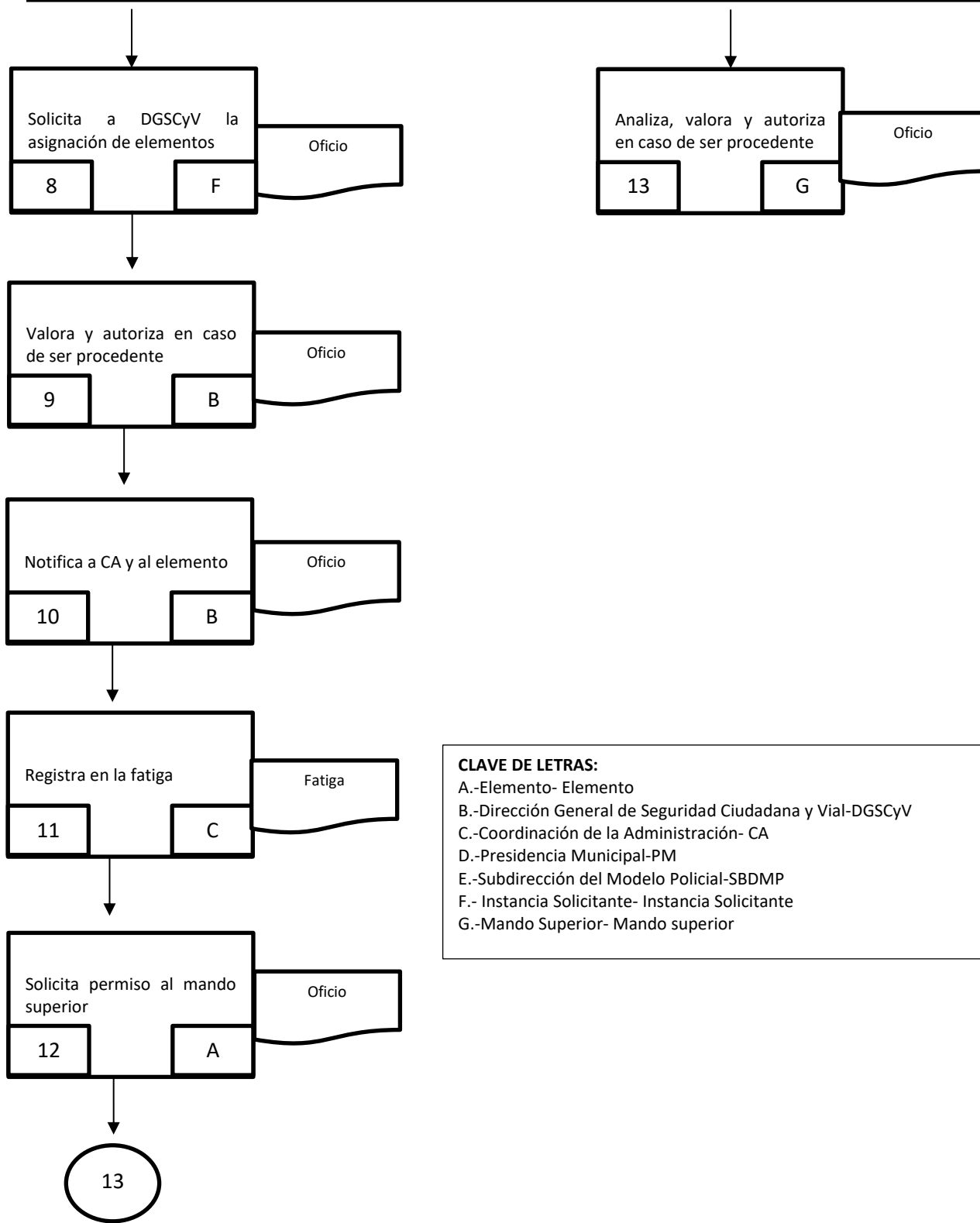


CLAVE DE LETRAS:

- A.-Elemento- Elemento
- B.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
- C.-Coordinación de la Administración- CA
- D.-Presidencia Municipal-PM
- E.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMP
- F.- Instancia Solicitante- Instancia Solicitante
- G.-Mando Superior- Mando superior



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



CLAVE DE LETRAS:
A.-Elemento- Elemento
B.-Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vial-DGSCyV
C.-Coordinación de la Administración- CA
D.-Presidencia Municipal-PM
E.-Subdirección del Modelo Policial-SBDMP
F.- Instancia Solicitante- Instancia Solicitante
G.-Mando Superior- Mando superior



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimiento: Licencias, Permisos y Comisiones
Código: SPCP-PI-019

Historial de Cambios

Revisión Número	Fecha de Aprobación	Descripción de Cambio	Motivo(s)



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Procedimientos: Licencias, Permisos y Comisiones
Código: SPCP-PI-019

Anexos

Número	Nombre y clave del documento